

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



T E S I S

**Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de
las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022**

Para optar el grado académico de Maestro en:

Derecho Penal y Procesal Penal

Autor:

Bach. Lizbeth Jackeline RAMOS AGUILAR

Asesor:

Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ

Cerro de Pasco – Perú – 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



T E S I S

**Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de
las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Yino Pele YAURI RAMON
PRESIDENTE

Dr. Miguel Ángel CCALLOHUANCA QUITO
MIEMBRO

Mag. Nelson Wilder PALACIOS MATOS
MIEMBRO



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Escuela de Posgrado
Unidad de Investigación

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 0146-2024- DI-EPG-UNDAC

La Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:
Lizbeth Jackeline, RAMOS AGUILAR

Escuela de Posgrado:
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

Tipo de trabajo:
TESIS

TÍTULO DEL TRABAJO:
**"EFICACIA GARANTISTA DEL PROCESO PENAL PERUANO Y
REGULACIÓN DOCTRINARIA DE LAS SENTENCIAS PENALES EN EL
JUZGADO PENAL DE PASCO, 2022"**

ASESOR (A): Dr. Paucar Coz DEGOLLACION ANDRES

Índice de Similitud:
23%

Calificativo
APROBADO

Se adjunta al presente el informe y el reporte de evaluación del software similitud.

Cerro de Pasco, 22 de julio del 2024



Firmado digitalmente por:
BALDEON DIEGO Jheysen
Luis FAU 20154805048 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/07/2024 19:35:50-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. Jheysen Luis BALDEON DIEGO
DIRECTOR

DEDICATORIA

“A mis adorados padres, por sus esfuerzos invencibles para la realización concienzuda de la investigación y mi realización personal, profesional y ético-moral, para beneficio de la sociedad”.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis colegas estudiantes por el rol protagónico de sincerarnos en la abstracción del conocimiento científico y tecnológico jurídico, obteniendo los resultados con alta responsabilidad y compromiso social. Reconocer a nuestros maestros de la Escuela de posgrado por las sabias orientaciones de las cátedras jurídicas; asumiendo la tarea de sistematizar los conocimientos y las habilidades de calidad y excelencia mediante la guía de investigación e innovación jurídica, para alcanzar la teleología del derecho y aplicar de manera permanente en la resolución de los casos de nuestra sociedad, en nuestra realidad peruana, y la regional de Pasco.

RESUMEN

Los conocimientos de los derechos fundamentales, derechos procesales, derechos humanos, principios procesales, libertades públicas y las garantías institucionales, velan por instituir las garantías procesales penales en la sociedad peruana.

Los derechos a la libertad, los derechos económicos y sociales, los derechos a la solidaridad humana y los derechos a la sociedad tecnológica son ejemplos de las generaciones de los derechos humanos. (Rivas, S. 2022, pág. 12)

Los derechos de la primera generación, que incluyen la libertad y la propiedad, son los más afectados en todo proceso penal; los derechos de la segunda generación, que incluyen la inhabilitación para desempeñar cargos públicos y los derechos políticos, son los más afectados.

La Constitución establece garantías institucionales para que las entidades públicas puedan desempeñar sus funciones sin intervención externa, como la autonomía de las Universidades y la independencia del Poder Judicial. En el ámbito del proceso penal, la irrenunciabilidad a la defensa, obliga al Estado a proveer la defensa de oficio. (Martínez, A. 2011, p.33).

El derecho a la libertad es uno de los derechos fundamentales positivizados en la Constitución que se asemejan a las libertades públicas. De acuerdo con el profesor Arsenio Oré, es conveniente realizar un desglose terminológico antes de continuar para evitar confusiones e imprecisiones. Los derechos son las facultades que asisten al individuo para exigir el respeto o cumplimiento de todo lo que existe y reconoce en su favor en el ordenamiento jurídico vigente. (Robles, R. 2018, p. 58).

Palabras Claves: Eficacia garantista, proceso penal, regulación doctrinaria, sentencias penales.

ABSTRACT

Knowledge of fundamental rights, procedural rights, human rights, procedural principles, public freedoms and institutional guarantees ensures the establishment of criminal procedural guarantees in Peruvian society.

The rights to freedom, economic and social rights, rights to human solidarity and rights to technological society are examples of the generations of human rights. (Rivas, S. 2022, page 12)

The rights of the first generation, which include freedom and property, are the most affected in any criminal process; The rights of the second generation, which include disqualification from holding public office and political rights, are the most affected.

The Constitution establishes institutional guarantees so that public entities can carry out their functions without external intervention, such as the autonomy of the Universities and the independence of the Judiciary. In the field of criminal proceedings, the inalienability of defense obliges the State to provide defense ex officio. (Martínez, A. 2011, p.33).

The right to liberty is one of the fundamental rights positivized in the Constitution that are similar to public liberties. According to Professor Arsenio Oré, it is advisable to carry out a terminological breakdown before continuing to avoid confusion and inaccuracies. Rights are the powers that assist the individual to demand respect or compliance with everything that exists and is recognized in their favor in the current legal system. (Robles, R. 2018, p. 58).

Key Words: Guarantee effectiveness, criminal process, doctrinal regulation, criminal sentences.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Reglamento de Grados de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Pasco; presento la Tesis intitulada: “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”.

La presente tesis es desarrollada con la finalidad de sustentar y optar el Grado académico de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal, para ser registrado en el libro de Grados de nuestro País y en el acta de Grados de nuestra institución.

Mi tesis como investigación rigurosa, ordena, explica y sistematiza: conceptos, criterios, opiniones, ejemplos de casos; y los fundamentos jurídicos de la doctrina y jurisprudencia para aportar al área de derecho penal y procesal penal de nuestra país y región.

La investigación tesis parte del problema de la investigación, comprende: identificación y determinación del problema, delimitación de la investigación, formulación de problemas: general y específicos, formulación de objetivos: general y específicos, justificación de la investigación y limitación de la investigación.

El Marco Teórico, comprende conocimientos teóricos y prácticos sobre antecedentes de estudio, bases teóricas-científicas, definición de términos, hipótesis de investigación: general y específicas, variables de investigación y operacionalización de los variables de la investigación.

La metodología de la investigación como medio y guía de orientación racional de la investigación, conduce la solución de los problemas y la fijación de los objetivos de la investigación; que requiere la sociedad, para adquirir y describir nuevos conocimientos que abarca: Tipo y nivel de investigación, métodos de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento de datos, tratamiento estadístico, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación y los aspectos éticos-morales.

Los resultados y la discusión de la investigación comprende: la descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de resultados, prueba de hipótesis y discusión de resultados; desarrollados mediante la aplicación de los instrumentos de investigación, explicaciones y demostraciones estadísticas, mediante: datos, informaciones, cuadros, diagramas, figuras, gráficos; conclusiones y recomendaciones, propuestas de solución y los requerimientos pertinentes de la investigación.

Es esencial garantizar la participación de la policía, el Ministerio público y el Juez inmediato, ya que es el primer filtro en la intervención penal y puede estigmatizar la intervención de la policía con controles penales.

Todo el sistema de garantía tiene un papel formal en la intervención del sistema penitenciario, ya que el principio de legalidad de los delitos y las penas es importante en el proceso penal.

El principio de la ley estricta, también conocido como principio taxativo, es el componente más significativo desde la perspectiva formal de los principios garantistas. La ley penal define y enumera varios delitos.

Esto tiene relevancia desde el punto de vista procesal, donde el Juez se mueve sólo en el ámbito de los hechos legales donde sus decisiones son fundadas con relación a los elementos que surgen de los tipos penales y no de los juicios valorativos.

El proceso es una relación de derecho y obligaciones recíprocas, es una relación jurídica. Para el Derecho científico, es una realidad importantísima, apreciada y entendida.

En el proceso, los derechos y obligaciones procesales de los funcionarios del Estado y los ciudadanos se enfocan en la función de los funcionarios públicos debido a su relación y cooperación con la actividad judicial, lo que resulta en una relación jurídica pública.

Hoy en día, las sentencias que resultan una interrogante teóricamente trivial y pragmáticamente estéril deben ser fundamentadas, ya que la respuesta es más que

obvia. La obligación de motivar las sentencias judiciales no es una constante historia axiomática, sino sujeta a las contingencias ideológicas de la época. Si el juez es cauto, no expresará la causa de su decisión.

Una decisión que sea considerada injustificada por el público puede ser anulada mediante mecanismos formales de control, como recursos, apelaciones o la revocación de control de constitucionalidad mediante la violencia.

Para finalizar el trabajo de investigación-tesis, presento tres categorías de sentimientos y me disculpo por las limitaciones y deficiencias del desarrollo científico académico de la tesis. También les doy una recomendación para que consideren la investigación como una modesta ayuda jurídica, sujeta a modificaciones críticas y adecuaciones pertinentes en aras del desarrollo local, regional, nacional y mundial, que comprometen a quienes nos ded, el desarrollo y la sustentación en las aulas de nuestra alma mater Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; que son testigos presenciales de aprobación o desaprobación de la tesis por parte de los jurados calificadores, dignos maestros de respeto.

La autora.

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

ÍNDICE DE CUADROS

ÍNDICE DE TABLAS

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	Identificación y determinación del problema	1
1.2.	Delimitación de la investigación.....	9
1.3.	Formulación del problema	11
	1.3.1. Problema general	11
	1.3.2. Problemas específicos.....	11
1.4.	Formulación de objetivos.....	11
	1.4.1. Objetivo general.....	11
	1.4.2. Objetivos específicos	12
1.5.	Justificación de la investigación.....	12
1.6.	Limitaciones de la investigación	12

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio	15
2.2.	Bases teóricas-científicas.....	23
	2.2.1. Nociones preliminares	23
	2.2.2. Eficacia garantista del derecho procesal penal	37

2.2.3. Actividad judicial y garantía del proceso penal.....	40
2.2.4. El sistema procesal del derecho penal.....	43
2.2.5. Principio garantista del derecho procesal penal.....	45
2.2.6. Sentencias judiciales penales.....	49
2.2.7. Aplicación de los principios a las sentencias penales.....	51
2.2.8. Lenguaje jurídico de las sentencias penales.....	54
2.2.9. Teoría de las sentencias penales.....	57
2.2.10. Sentencias penales públicas.....	60
2.3. Definición de términos básicos.....	63
2.4. Formulación de Hipótesis.....	65
2.4.1. Hipótesis General.....	65
2.4.2. Hipótesis Específicos.....	65
2.5. Identificación de variables.....	65
2.5.1. Variable de estudio 1:.....	65
2.5.2. Variable de estudio 2:.....	65
2.6. Definición operacional de variables e indicadores.....	65

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación.....	66
3.2. Nivel de investigación.....	66
3.3. Métodos de investigación.....	66
3.4. Diseño de investigación.....	66
3.5. Población y muestra.....	67
3.5.1. Población:.....	67
3.5.2. Muestra:.....	67
3.5.3. Muestreo:.....	67
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	68
3.5.4. Técnicas:.....	68

3.7.	Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.....	68
3.8.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	68
3.9.	Tratamiento estadístico	68
3.10.	Orientación ética filosófica y epistemológica	69

CAPITULO IV

RESULTADOS y DISCUSIÓN

4.1.	Descripción del trabajo de campo	70
4.2.	Presentación, análisis e interpretación de resultados	70
4.3.	Prueba de hipótesis.....	76
4.4.	Discusión de resultados	79

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Resultado de la base de datos de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Pasco, sobre delitos penales, periodo 2022.	71
Cuadro 2 Resultados de la encuesta – Eficacia garantista del proceso.....	74
Cuadro 3 Resultados – Cuestionario sobre regulación doctrinaria	75

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Frecuencias observadas entre la eficacia garantista del proceso penal peruano y la regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022.....	77
Tabla 2 Frecuencias esperadas entre la eficacia garantista del proceso penal peruano y la regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de	77
Tabla 3 Calculando la Ji cuadrada:.....	78

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema

El título del proyecto de investigación, “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal Pasco, 2022”, me interesa desarrollar para aportar en la tesis de Maestría de “Derecho penal y procesal penal”.

Todo esto se lleva a cabo de acuerdo con el Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Pasco. Sigo las instrucciones del esquema del informe de tesis

Se ha elaborado un informe de tesis que describe detalladamente el tema de investigación, el cual ha sido aprobado. Ahora se procede a sustentar la tesis completa para obtener el grado académico de Maestro, demostrando mis habilidades académicas y de investigación.

El proceso penal en el Perú debe garantizar los derechos fundamentales de los imputados. La eficacia de este proceso se mide por el grado en que se respetan las garantías procesales y se emiten sentencias debidamente motivadas. Algunos puntos clave:

El principio de imputación necesaria es una garantía procesal y sustantiva, que exige definir con precisión la conducta delictiva atribuida al

imputado y su responsabilidad penal. Los principios garantistas del derecho penal, como el principio de estricta necesidad de la ley, deben guiar todo el proceso penal, incluyendo la emisión de sentencias.

El manual de sentencias penales proporciona lineamientos para mejorar la estructura, argumentación y valoración probatoria en las sentencias, de acuerdo a la lógica del nuevo modelo procesal penal.

Las garantías constitucionales del proceso penal, como el derecho a la verdad, deben ser respetadas a lo largo de todo el proceso, incluyendo la etapa de investigación y juzgamiento.

Los acuerdos plenarios de la Corte Suprema también establecen criterios para asegurar la eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú. En resumen, la eficacia garantista del proceso penal peruano depende del cumplimiento de los principios y garantías constitucionales a lo largo de todo el proceso, incluyendo la emisión de sentencias debidamente motivadas. Su estudio y aplicación práctica en el Juzgado Penal de Pasco es relevante para aportar a la tesis de maestría en derecho penal y procesal penal.

El Código Procesal Penal de 2004 introdujo un nuevo modelo procesal penal llamado "sistema acusatorio contradictorio o garantista", que establece una serie de garantías para el proceso penal.

Las características del sistema garantista del sistema procesal son de carácter garantista, lo que significa que implementa un esquema para tramitar el proceso y garantizar el cumplimiento de ciertas funciones.

El garantismo es una corriente filosófica que propugna la jerarquía constitucional y rige para someter al proceso penal y la importancia del garantismo y la eficacia del proceso penal; el garantismo y la eficacia del proceso penal están en juego, ya que se relacionan con la libertad de la persona y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos internacionalmente.

Los conceptos contradictorios o excluyentes son contrarios a los conceptos necesarios y concurrentes para configurar el debido proceso.

En resumen, el Código Procesal Penal de 2004 ha implementado un nuevo modelo procesal penal de carácter garantista, el cual establece una serie de garantías y principios que buscan proteger los derechos de las personas involucradas en el proceso penal.

Las garantías constitucionales relevantes en el ámbito procesal penal se pueden clasificar en estas tres categorías, cada una con sus propias características y alcances.

Según Luigi Ferrajoli en su obra "Derecho y razón. Teoría del garantismo penal", el garantismo es el rasgo funcional esencial del estado de derecho moderno, que se caracteriza por: La vigencia del principio de legalidad, por el cual todo poder público está sometido a leyes generales y abstractas.

El sometimiento del poder público a normas generales que disciplinan su ejercicio y tutelan los derechos fundamentales de los ciudadanos.

La afectación de los derechos fundamentales activa la tutela judicial, de modo que su violación genera la responsabilidad de quien la comete y el derecho del ciudadano a la reparación.

Ferrajoli concibe el garantismo como una teoría jurídica que postula la separación entre derecho y moral, entre validez y justicia, y entre vigencia y eficacia de las normas. Según esta teoría, el derecho penal debe ser mínimo, con el fin de disminuir la violencia tanto de los particulares como del Estado hacia los individuos

Para que la sociedad tenga un control indirecto sobre la administración de justicia, el proceso no debe ser secreto y debe ser público. Todas las decisiones tomadas por el tribunal deben estar justificadas. Los hechos que las partes expresan de manera fehaciente son el resultado de un análisis lógico y crítico con pruebas demostradas.

El garantismo procesal debe mejorar sus esfuerzos para garantizar un debido proceso constitucional sin perder la eficacia y eficiencia en la resolución de conflictos en un tiempo razonable sin vulnerar las garantías de los justiciables. El garantismo procesal implica poner en práctica las garantías que las leyes procesales instauran con los que poseen proyección constitucional, mediante una postura garantista, comprometida con la realidad constitucional. (Robles, R. 2010, p. 166).

La doctrina sin plazo establece que, para evaluar si un plazo es razonable, no basta con cumplir con los plazos legales establecidos, sino que se deben considerar factores como la duración efectiva del proceso, la complejidad del asunto y la prueba requerida. También se hace referencia al inicio del proceso penal, donde la apertura de investigación fiscal por parte de la fiscalía marca el comienzo del proceso y el momento en que la persona investigada toma conocimiento formal de ello.

En cuanto a la complejidad del proceso, según la copia del auto de instrucción y el auto de enjuiciamiento, se trata de un proceso con muchos acusados, según el informe del presidente de la Sala Penal. (Rivera J. 2011, p.57).

Para determinar si el plazo de un proceso es razonable, se requiere un análisis integral de estos seis factores, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso concreto.

En el Perú el Tribunal Constitucional señala que se debe tener en cuenta: La duración efectiva del proceso, la complejidad del asunto y la prueba, la gravedad del hecho imputado, la actitud del inculpado, la conducta de las autoridades encargadas de realizar el procedimiento y las circunstancias relevantes. (Piatti, M. de L. 2013, p.105).

Es necesario identificar y plantear los problemas para identificar los causales ante los interrogantes: ¿En qué consiste la eficacia garantista del

derecho procesal peruano? ¿Cuáles son las razones de la regulación doctrinaria de las sentencias penales? ¿Cuáles son las ventajas de la eficacia garantista del derecho procesal peruano? ¿Por qué tener en cuenta la regulación doctrinaria de las sentencias penales?

Aunque el fiscal tiene amplias facultades en la dirección de la investigación, el juez de investigación preparatoria ejerce un control ex post (posterior) sobre las disposiciones fiscales. Esto significa que el juez puede revisar y supervisar las decisiones y acciones tomadas por el fiscal durante la investigación, para asegurar que se respeten los derechos del imputado y se siga el debido proceso legal.

En resumen, el fiscal en el sistema acusatorio adversarial es el director de la investigación, con un conjunto de atribuciones que le permiten diseñar y ejecutar la estrategia de investigación de acuerdo al hecho delictivo. Sin embargo, su actuación está sujeta al control ex post del juez de investigación preparatoria, quien vela por el respeto de los derechos del imputado y la legalidad del proceso.

La complejidad de la investigación es suficiente para la disposición fiscal que comunica al juez de la investigación preparatoria. La imparcialidad del órgano jurisdiccional es la garantía más importante del proceso penal, La Corte Suprema considera que el derecho a ser juzgado por un Juez o Tribunal Imparcial es más objetivo para enfrentar el juicio porque permite que los tribunales inspiren confianza en las partes del caso y en los ciudadanos de una sociedad democrática. (Caraballo y otros, 2017, p. 85).

La imparcialidad objetiva en el sistema judicial es fundamental para garantizar la equidad, la justicia y la confianza de la ciudadanía en la administración de justicia.

Si existe la posibilidad de uso indebido del expediente judicial, el juez de juzgamiento no debe tener acceso a él. Cuando el Estado media la normativa

procesal, se crea la causal de parcialidad objetiva, lo que permite una sentencia basada en actos investigados. (Rivera J. 2011, p.57).

Las normas que regulan la actuación del juez deben buscar que el juez no tenga prejuicios o favorezca a alguna parte o tenga contacto con la causa.

El juez competente dicta la sentencia de acuerdo con la ley o norma aplicable. Según Chiovenda, la sentencia es la decisión del juez que admite o rechaza la demanda y afirma la existencia o inexistencia de la voluntad de la ley que garantiza un bien al demandado. (Martínez, A. 2011, p.33).

La sentencia es el acto procesal más trascendental, pues pone fin al proceso, declara el derecho aplicable y persigue la consecución de la paz social y la justicia.

La sentencia es una operación lógica en la que la premisa mayor está formada por la ley y la premisa menor por el caso en cuestión, y la conclusión está formada por el acto final emitido por el juez. (Martínez, A. 2011, p.33).

La cita de Couture plantea que la sentencia judicial no puede ser reducida a una mera operación lógica, sino que implica un proceso más amplio y complejo, en el que la lógica juega un papel importante pero no exclusivo.

Es una operación humana crítica, donde la función más importante incumbe al juez como hombre y como sujeto de voliciones. La sentencia es una operación mental de análisis y crítica en la que el juez toma una decisión o síntesis después de considerar las tesis del demandante y las oposiciones del demandado. (Sala, S 2022, p. 10).

La sentencia judicial definitiva pone fin a cada una de las instancias o etapas del proceso judicial, la sentencia constituye el acto conclusivo de la instancia, resolviendo la cuestión controvertida de la litis (disputa), la sentencia expedida por el tribunal superior adquiere fuerza ejecutoria, es decir, es de obligatorio cumplimiento para las partes.

La importancia de la sentencia es el acto jurisdiccional más importante del proceso; a través de la sentencia, el juez cumple con los objetivos de su cargo, concluyendo la labor encomendada; esto no excluye que el juez pueda emitir resoluciones adicionales con posterioridad a la sentencia, la trascendencia de la sentencia judicial como el acto definitivo que pone fin al proceso, resolviendo la controversia de manera vinculante para las partes.

La sentencia es un acto de jurisdicción llevado a cabo por el Estado a través de un Juez en el cumplimiento de su función jurisdiccional. No implica que los actos posteriores se materialicen en el proceso, sino que su importancia radica en sus efectos en el proceso en comparación con otros actos de mero trámite como los decretos. (Robles, R. 2010, p. 96).

La sentencia judicial es el acto procesal que resuelve de manera definitiva la controversia planteada, abordando todos los elementos y actuaciones que tuvieron lugar a lo largo del proceso.

La fundamentación de la sentencia es la parte más difícil en la elaboración de una decisión judicial porque la sentencia es mucho más que una simple operación lógica formal; responde a una serie de advertencias que forman parte del conocimiento mismo de la vida. Es una tarea difícil para cualquier juez determinar si una sentencia debe ser fundamentada con todos los elementos que respaldan la parte dispositiva. (Sala, S 2022, p. 16).

Es necesario destacar acertadamente que la claridad y comprensibilidad de las sentencias judiciales es fundamental para mantener la confianza en el sistema de justicia, evitar la congestión de recursos, y preservar la seguridad jurídica. Los jueces deben esforzarse por emitir decisiones bien fundamentadas y de fácil entendimiento

Las características de una sentencia convincentes que se puede convencer se caracterizan por tener un buen estilo. Esto implica que debe haber una Administración de justicia eficiente, con un juez no solo debe administrar

justicia, sino hacerlo de manera correcta. Es decir, la forma en la que se expresa y comunica la sentencia es fundamental.

Sobre la claridad en el estilo es esencial de un buen estilo es la claridad. Esta claridad solo puede ser expresada por alguien que piensa con claridad. Entonces una sentencia convincente se distingue por un estilo cuidado y bien elaborado, una administración de justicia que no solo es justa, sino que también se comunica de manera adecuada, una claridad en el pensamiento y la expresión que se refleja en la redacción de la sentencia, esto permite que la sentencia tenga un mayor impacto y sea más persuasiva para las partes involucradas y el público en general.

Un juez no solo debe hacer justicia, sino hacerlo correctamente; para que una sentencia sea convincente, es esencial usar un buen estilo, que debe desarrollarse con claridad. (Caro, D. 2017, p.88).

Nietzsche afirmó en una ocasión que «mejorar el estilo no es otra cosa que mejorar el pensamiento». De manera similar, Arthur Schopenhauer expresó que «el estilo es la sombra del pensamiento, y escribir de manera concisa y precisa significa pensar de manera indistinta o confusa». Ambos filósofos enfatizan la estrecha relación que existe entre la calidad del estilo de escritura y la claridad de los procesos de pensamiento. Sugieren que mejorar la capacidad de expresar ideas de manera clara y concisa es un reflejo de la mejora de los procesos de pensamiento subyacentes.

Optimizar el estilo se refiere a mejorar el pensamiento y la base de una sentencia, lo que significa que lleva el pensamiento del lector a un resultado específico. El estilo y la calidad de la argumentación en una sentencia están relacionados entre sí. (Caballero, J. 2017, p.105).

La fundamentación de la sentencia se construye a partir del desarrollo y análisis de los considerandos, culminando en la conclusión final plasmada en la parte resolutive de la sentencia, donde el juez considera que esta manera de

argumentar le plantea dificultades tanto para exponer sus ideas como para fundamentar de manera sólida y transparente la decisión que ha tomado. Esto puede comprometer la claridad y solidez de la justificación de su fallo.

En general, el juez parece encontrar que este formato argumentativo le impone restricciones que obstaculizan su capacidad de comunicar y sustentar de forma efectiva los elementos centrales de su decisión judicial.

El uso de conceptos jurídicos, el lenguaje jurídico Empezar la redacción de la sentencia con la exposición de la decisión, tomada por los jueces; La sentencia es un acto soberano que se utiliza para justificar y fundamentar la decisión tomada por los jueces, partiendo de la decisión y reuniendo todos los elementos necesarios para su justificación. (Robles, R. 2010, p. 96).

El uso de conceptos jurídicos y técnicos debe hacerse con el debido cuidado, garantizando su empleo en el sentido correcto en el mismo sentido.

Existen sentencias en las cuales no se usan los conceptos jurídicos de manera correcta. Con el nuevo código procesal penal se ha introducido cambios a los conceptos, muchos de los cuales todavía no se ha internalizado por completo.

1.2. Delimitación de la investigación

El tema de investigación aborda aspectos clave del derecho penal y procesal penal, utilizando un enfoque integral que combina la teoría, la práctica y la evidencia empírica para analizar problemas relevantes en la realidad social y jurídica del Perú.

El proceso penal peruano es fundamental para garantizar los derechos de los ciudadanos y la justicia en el país; también debe estar diseñado de manera democrática y garantista, con principios y reglas que protejan los derechos fundamentales de los imputados. Esto es crucial para que el sistema penal sea legítimo y efectivo.

Un aspecto clave es el principio de imputación necesaria, que obliga a definir con precisión la conducta delictiva atribuida al imputado y los elementos que la configuran. Esto es una garantía procesal y sustantiva para el acusado.

Otro principio importante es el derecho a la verdad, que implica que las víctimas, familiares y la sociedad en general tienen derecho a conocer los hechos y circunstancias de las violaciones a derechos humanos. Este derecho es permanente e imprescriptible.

En general, el proceso penal debe estar diseñado constitucionalmente para equilibrar el poder punitivo del Estado y los derechos fundamentales de los imputados. Esto es crucial para la legitimidad y eficacia del sistema de justicia penal.

Por lo tanto, el proyecto de investigación sobre la eficacia garantista del proceso penal peruano y la regulación de las sentencias penales es muy relevante, ya que contribuye a mejorar la protección de los derechos de los ciudadanos y el funcionamiento del sistema de justicia penal en el país; el conocimiento jurídico es una herramienta indispensable para navegar los desafíos y oportunidades del mundo actual. Combinado con una actitud proactiva de actualización y control de los avances científicos y tecnológicos, permite resolver problemas, satisfacer necesidades y alcanzar propósitos de manera efectiva y apegada a derecho.

Los motivos que delimitaron el trabajo de investigación-tesis en el juzgado penal de Pasco fueron los siguientes:

El tema sugerido permitió construir el objeto de estudio a partir de un conjunto de diagnósticos que poseen criterios teóricos, empíricos y metodológicos del conocimiento del derecho penal.

La delimitación del área de estudio de los problemas específicos de acuerdo con la línea de investigación también fue un factor determinante para la elaboración de la tesis.

Estos motivos permitieron enfocar la investigación en aspectos concretos del derecho penal en el juzgado penal de Pasco, facilitando el desarrollo de la tesis, la investigación en Pasco se enfoca en generar conocimiento basado en la realidad local, con el fin de proponer soluciones innovadoras y sostenibles que mejoren la calidad de vida de la sociedad, respetando principios éticos y científicos.

Además, se establece un espacio para el desarrollo de la investigación tesis en la Jurisdicción Jurídica de Pasco, y el plazo de 2022 para que se desarrolló de acuerdo con el cronograma y se complete el informe de la tesis, que será sustentado como resultado de la investigación, el desarrollo y la aprobación del proyecto y el informe de la tesis por parte de los jurados.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera influye la eficacia garantista del proceso penal peruano para la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿Cómo mejorar la eficacia garantista del proceso penal peruano para la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022?
- b) ¿Cómo se cautela la eficacia garantista del proceso penal peruano para la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar la influencia de la eficacia garantista del proceso penal peruano para la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Describir la mejora de la eficacia garantista del proceso penal peruano para la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022.
- b) Explicar la eficacia garantista del proceso penal peruano para el derecho procesal penal en el juzgado penal de Pasco, 2022.

1.5. Justificación de la investigación

- Al finalizar mis estudios de posgrado en Maestría en derecho penal y procesal penal y haber aprendido sobre el Reglamento de grados para desarrollar mi trabajo de investigación.
- Con una comprensión clara del tema a investigar y motivado por la importancia y el valor que me inspira llevar a cabo la investigación, planteo el problema para ser resuelto mediante la hipótesis, utilizando alternativas positivas; construyendo la ciencia jurídica en materia penal y procesal penal, con aportes rigurosos y contundentes.
- La investigación de “la eficacia garantista del proceso penal peruano y la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”, tiene la finalidad de alcanzar el propósito y el éxito de los beneficios para la sociedad; el conocimiento de las teorías o doctrinas, que sistematiza mi investigación; desarrolla los casos mediante la aplicación de los instrumentos legales, epistemológicos y la dinamicidad de los principios del derecho penal.

1.6. Limitaciones de la investigación

Si bien mi proceso de investigación presentó algunas debilidades al principio, pero se ha logrado superarlas de manera efectiva y continuar avanzando con mi informe. Esto demuestra la perseverancia y capacidad para enfrentar los retos que surgen en una investigación.

La falta de conocimiento del método de análisis dogmático-cultural para la construcción jurídico-empírica de la justicia en materia de derecho penal y procesal penal en el ámbito jurisdiccional del juzgado penal de Pasco limita la aplicación de instrumentos de investigación.

Según los resultados de búsqueda, la Corte Superior de Justicia de Pasco ha ordenado en varias ocasiones la comparecencia con restricciones de fiscales en procesos penales, lo que sugiere limitaciones en la aplicación de los instrumentos de investigación. Además, se menciona que el Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Pasco ha enfrentado limitaciones tecnológicas para desarrollar sus funciones. Esto indica que el espacio jurisdiccional del juzgado penal de Pasco enfrenta desafíos en cuanto a la aplicación de métodos de análisis y herramientas tecnológicas necesarias para la construcción jurídico-empírica de la justicia en materia penal.

Aunque la limitación económica puede ser un desafío, con una buena planificación y el uso de los recursos disponibles se logra el objetivo trazado.

Concerniente a la falta de bibliografía especializada definitivamente existe una carencia de material bibliográfico especializado que pueda servir de base para desarrollar la investigación en el área.

La falta de bibliografía especializada, el conocimiento limitado de los docentes y la brecha entre el perfil de los abogados y el de los investigadores son algunas de las principales limitaciones identificadas en el desarrollo de la investigación en este contexto.

Las autoridades y las instituciones de Pasco desatienden la investigación es incorrecta, por ende, los resultados de búsqueda muestran que, por el contrario, hay esfuerzos significativos en la región para promover el desarrollo a través de la ciencia, la tecnología y la innovación:

Las autoridades regionales señalan que las escuelas públicas de Pasco lideran los aprendizajes gracias a la mejor educación en la región.

El Concytec (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica) ha organizado un foro para promover el desarrollo de Pasco mediante la ciencia, la tecnología y la innovación.

Por lo tanto, los resultados indican que hay esfuerzos concretos y sostenidos por parte de las autoridades e instituciones de Pasco para promover la investigación y el desarrollo en diversos ámbitos. La afirmación de que se desatiende este aspecto no se ve respaldada por la información disponible.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

La investigación en el campo del derecho penal y procesal penal es fundamental para mantener la actualización y evolución de estas ramas del derecho, adaptándolas a los cambios sociales, tecnológicos y normativos.

Esto permite que el sistema de justicia penal se mantenga efectivo, eficiente y acorde a las necesidades de la sociedad.

Es parte de la investigación crear nuevos conocimientos, nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en el ámbito del derecho penal y procesal penal, con el objetivo de aportar avances y mejoras a estas disciplinas jurídicas; para desarrollar la investigación-tesis, intitulada, “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”, he recurrido a la consulta de los trabajos de investigación desarrollados por investigadores y tesis a nivel local, regional, nacional y mundial, que cito a continuación:

Gutiérrez, J. (2019). En su trabajo de investigación titulada “La excepcionalidad de la prisión preventiva y la libertad personal en el proceso penal garantista, peruano”. Perú. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. Concluye:

Primera. - Se puede deducir que el proceso penal garantista peruano tiene características que buscan fomentar el progreso laboral, utilizando los estándares de dignidad, libertad e igualdad como pilares del control constitucional y como herramientas que restringen el poder punitivo del Estado

Segunda. - El objetivo garantista del proceso es restaurar la paz social, con un juez que desempeña un papel de liderazgo y protección del orden jurídico en relación con las garantías constitucionales. La igualdad ante la justicia, la imparcialidad del juez, el derecho de defensa y el debido proceso deben ser garantizados en el proceso.

Tercera. - El principio de libertad, según el desarrollo doctrinario, se refiere a la facultad de hacer o dejar de hacer aquello que el orden jurídico permite la prerrogativa que tiene la persona al realizar sus actividades en el mundo sin obstáculos, permitiendo alcanzar el bien común y la justicia social.

Según el trabajo de investigación de Pérez (2017), existen conflictos jurídicos en la función del fiscal ante la afectación del principio de igualdad de armas en el proceso penal. Específicamente, el autor concluye lo siguiente:

Primera. – Los incisos 1 y 2 del artículo 159° del cuerpo normativo constitucional abarcan los conflictos jurídicos que afectan el principio de igualdad de armas en la función del fiscal. Estos incisos se oponen al rol puritano de acusador que debe desempeñar el fiscal al desempeñar su función, ya que no es coherente el que investiga para acusar y sea el mismo que garantice la debida adecuación de las actuaciones de los operadores jurídicos.

Segunda. - El papel del Fiscal en el proceso penal peruano comienza cuando existen sistemas inquisitorios o mixtos arraigados, lo que permite la formación de funcionarios para investigar tanto lo favorable como lo

desfavorable al procesado. Como representante de la sociedad, el Fiscal tiene la responsabilidad de proteger los derechos y garantías de la sociedad.

Tercera. - Si el fiscal tiene facultades procesales que no cumplen con el principio de igualdad de armas, es necesario separar la figura del Ministerio Público, ya que es responsable de proteger los intereses públicos. Por otro lado, consideramos que el fiscal representa los intereses de la víctima y la sociedad agraviada en el juicio contra su agresor.

Palomino, F. (2022). En su trabajo de investigación titulada “El enfoque sistémico como propuesta de investigación preparatoria en el proceso penal peruano”. Perú. Universidad Continental. Concluye:

Primero. - La estrategia se enfoca en la producción de pruebas y la investigación preparatoria. En este ámbito, la toma de decisiones fiscales debe basarse en una ruta sistémica que responda con racionalidad al descubrimiento de la verdad en el proceso.

Segundo. - - En la investigación preparatoria se utilizan dos enfoques: el enfoque que responde al sistema penal se divide en tres declaraciones y el enfoque que responde a la intuición del operador fiscal.

Tercero. - Los métodos utilizados en las investigaciones preparatorias en la fiscalía penal de Concepción son intuitivos, sistémicos y no cumplen con los estándares metodológicos.

Yarlaque, G. (2022). En el informe que realizó sobre “Utilización de la declaración del colaborador eficaz en la prisión preventiva y la afectación del debido proceso en el distrito judicial, de Tumbes, en el periodo 2019”. Perú. Universidad Nacional de Piura. según el análisis de los trabajos de investigación presentados, se pueden extraer las siguientes conclusiones

Primero. - En el Código Procesal Penal del 2004, se estableció la medida cautelar de prisión preventiva en el artículo 268 y siguientes como una excepción y no una regla. Aunque sus presupuestos formales y materiales fueron diseñados para supuestos necesarios, en la práctica se ha abusado de su uso, ya que actualmente se utiliza para investigar en lugar de a la inversa como es la ratio legis.

Segundo. - El procedimiento de colaboración eficaz es una forma de proceder difícil de entender en el Estado de Derecho, de dudosa constitucionalidad y probablemente de imposible incompatibilidad con los Tratados internacionales que declaran y protegen los derechos humanos. Su complejidad impide siquiera calificarlo en su naturaleza jurídica, aunque nunca como proceso especial.

Tercero. - El proceso de colaboración ha surgido como una herramienta útil para combatir el crimen organizado y se ha utilizado con frecuencia en los casos importantes de corrupción y criminalidad organizada en nuestro país. Las declaraciones que se han obtenido de este proceso se han trasladado a los requisitos de prisión preventiva, lo que ha llevado a la privación de la libertad de los procesados.

Según el trabajo de investigación de Galloso Asencio (2017) titulado "Análisis de la conclusión anticipada del proceso a propósito de la confesión sincera o juicio de conformidad", Perú. Universidad Privada. Antenor Orrego. Concluye:

Primero. - Esta investigación encontró que el uso de la figura jurídica de la conclusión anticipada en el Distrito Judicial de la Libertad es beneficioso porque reduce la carga procesal y mejora la eficiencia en la resolución de conflictos jurídico-penales en el marco del proceso penal peruano.

Segundo. - La conclusión anticipada es un método de simplificación procesal esencial para el sistema judicial peruano, ya que permite la negociación en el caso de la comisión de delitos con el fin de modernizar la administración de justicia y brindar a los justiciables una solución efectiva a sus disputas jurídico-penales.

Tercero. - La sobrecarga procesal en el sistema de justicia y la modernización que debe operar en las diversas instancias del servicio judicial, a nivel del Ministerio Público, fueron los motivos que llevaron al legislador del Nuevo Código Procesal Penal a incluir la aplicación de la Conclusión anticipada en la reforma procesal.

Según el trabajo de investigación de Dayna Monterrosa, los recursos ordinarios en el sistema de impugnación del nuevo Código Procesal Civil de Costa Rica (Ley No. 9342) se caracterizan por:

Primero. - Los medios de impugnación están disponibles para las partes y terceros legitimados para impugnar actos procesales que contienen vicios.

Segundo. - Los recursos ordinarios son una categoría de recursos impugnatorios. La característica principal de estos recursos es que no establecen de manera precisa los motivos por los cuales pueden ser interpuestos; se pueden alegar todos los vicios y motivos que estime el recurrente.

Tercero. - La reforma procesal civil establece un sistema oral en el que los procesos se llevarán a cabo en audiencias y los actos procesales generalmente se llevarán a cabo a través de la expresión oral.

Espinel, M. (2016). En su trabajo de investigación titulada "Plazo de caducidad del derecho para ejecutar una sentencia judicial en la legislación ecuatoriano: Conveniencia de su existencia y su relación con la seguridad jurídica". Ecuador. Pontificia Universidad Católica de Ecuador. Concluye:

Primero. - La reforma legal que se propone en esta investigación tiene como objetivo terminar con el estado de incertidumbre en el que se encuentra el deudor frente al acreedor cuando este último decide no ejecutar la sentencia ejecutoriada dictada a su favor a corto, mediano y largo plazo. Esta incertidumbre se produce cuando el acreedor decide no ejecutar la sentencia ejecutoriada dictada a su favor durante la fase de ejecución.

Segundo. - Según el análisis, la norma que se pretende agregar al Código de Procedimiento Civil solo se aplicará a las sentencias de condena que obliguen al deudor a hacer algo o dar algo.

Tercero. - Uno de los pilares fundamentales del Estado es la seguridad jurídica, que no solo es un principio constitucional que busca el respeto formal de las normas, sino que también está relacionado con otros valores como la justicia, que son fundamentales en una sociedad.

Silva, V. (2016). En su trabajo de investigación titulada “El recurso de reposición en tercera instancia en Paraguay”. Paraguay. Universidad Nacional de Rosario. Concluye:

Primero. - De acuerdo con lo observado, es evidente que el recurso de reposición contemplado en el artículo 390 del código procesal civil paraguayo, es una forma de revisar decisiones de trámite y autos interlocutorios que no generen cargos irreparables y que puedan ser revocadas o modificadas por el mismo juez o tribunal que las emitió.

Segundo. - El recurso de reposición en tercera instancia está ampliamente justificado en el derecho procesal civil paraguayo, ya que es necesaria una delimitación precisa de su procedencia y alcance a nivel dogmático y práctico, para lograr la unificación de criterios tanto doctrinarios como jurisprudenciales.

Tercero. - El artículo 8 del Pacto de San José de Costa Rica, que fue modificado a la legislación nacional por la Ley N° 1/89, sirve como base legal para aceptar el recurso de reposición en tercera instancia. Esto está relacionado con la Constitución Nacional de Paraguay, que protege derechos como el derecho a la defensa, la protección judicial efectiva y el derecho a la doble instancia.

Cuarto. - Dado que actualmente los jueces se enfrentan a la falta de una delimitación legal y dogmática que regule la procedencia y alcance del recurso de reposición en tercera instancia, es necesario identificar cuáles son las resoluciones susceptibles de este recurso y colaborar en la unificación de criterios jurisprudenciales sobre esta materia.

Prado, R. (2018). En su trabajo de investigación titulada “La auto ejecutividad de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de derechos humanos”. Portugal. Universidad Euskal Herriko. Concluye:

Primero. - La Primera y Segunda Guerra Mundial generaron una alerta a nivel internacional sobre la necesidad de evitar violaciones graves a los derechos humanos y negociar tratados internacionales que involucraran a toda la comunidad internacional para buscar de manera pacífica la solución a las controversias entre los Estados.

Segundo. - Los Estados han adoptado y siguen adoptando mecanismos legales para sancionar a las personas y Estados que violen las normas internacionales en materia de Derechos Humanos, lo que garantiza una verdadera democracia y Estado de derecho.

Tercero. - Los mecanismos de protección de Derechos Humanos universales, regionales y nacionales tienen como objetivo garantizar que los estándares mínimos establecidos por los instrumentos internacionales de Derechos Humanos se cumplan.

Según el trabajo de investigación de Benítez et al. (2017) titulado "El control de los vicios en la fundamentación de la sentencia penal pronunciada en el proceso común", las principales conclusiones son:

Primero. - La sentencia penal es el acto procesal mediante el cual el juez resuelve la controversia planteada, declarando si el hecho imputado es delictivo o no, y si el acusado es culpable o inocente.

Segundo. - La fundamentación de la sentencia es un requisito esencial para su validez, pues permite conocer las razones que llevaron al juez a tomar su decisión. Una sentencia infundada o arbitraria es nula.

Tercero. - Existen diversos vicios que pueden afectar la fundamentación de la sentencia, como la falta de motivación, la incongruencia entre lo resuelto y los hechos, la contradicción entre los fundamentos, o la inobservancia de las reglas de la sana crítica en la valoración de la prueba.

Según la tesis doctoral de Nicolás Negri titulada "La argumentación jurídica en las sentencias judiciales", defendida en la Universidad Nacional de La Plata en 2018, se concluye lo siguiente:

Primero. - Para justificar adecuadamente las sentencias judiciales en materia de cuantificación de daños a la persona, de acuerdo con las exigencias del Código Civil y Comercial argentino y la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es necesario implementar la teoría de la argumentación jurídica del profesor español Manuel Atienza como modelo metodológico.

Segundo. - El estudio analiza los fallos de la Corte Suprema desde 1983 hasta 2015 que descalificaban sentencias de tribunales inferiores por déficits de fundamentación, aplicando la doctrina de la arbitrariedad de sentencias. El foco está en la cuantificación del "valor vida" e "incapacidad" psicofísica permanente.

Tercero. - La tesis sostiene que la Corte Suprema defiende un positivismo o literalismo que interpreta los principios generales del derecho como reglas mediante silogismos lógico-formales, olvidando que por su naturaleza de estándares deben interpretarse con lógicas no monotónicas y el silogismo práctico.

Merino, Y. (2022). En su trabajo de investigación titulada “La revisión de las sentencias condenatorias firmes como una acción contraria a cosa juzgada. Lima, 2020”. Perú. Universidad Privada Las Américas. Concluye:

Primero. - La revisión debe ser considerada como una acción independiente, ya que no cumple con los requisitos de los recursos impugnatorios. En primer lugar, no existe un plazo para presentarse, ya que la persona que solicita puede presentarla en cualquier momento en que esté cumpliendo una pena o haya cumplido, según lo considere conveniente.

Segundo. - Como se mencionó anteriormente, la revisión no puede ser considerada como un recurso impugnatorio, ya que carece de las características de estos últimos, como un plazo de interposición, ya que el sentenciado puede presentarlo cuando lo considere apropiado.

Tercero. - La acción de revisión tiene como objetivo atacar la cosa juzgada, que es una garantía de la administración de justicia, constituye una excepción. Es importante porque persigue la seguridad jurídica que debe existir en los procesos fenecidos en los que ninguna de las partes procesales ha presentado impugnación.

2.2. Bases teóricas-científicas

2.2.1. Nociones preliminares

Habiendo revisado la literatura doctrinaria de documentos varios sobre el tema “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”, desarrollo el

cuerpo de contenidos de la investigación, para sistematizar los conocimientos teóricos y prácticos con la finalidad de contribuir en la construcción de la ciencia jurídica que describo y explico.

El Derecho penal nace con el Estado Moderno, tiene la función de fundamentar la política criminal a la intervención punitiva del Estado. La fundamentación político-criminal, relativiza la facultad de castigo del Estado.

Beccaria, afirma para la felicidad de los hombres y no para su infelicidad la propia fundamentación político-criminal de la pena es el derecho penal, que surgió como garantía del ciudadano y limitación de la intervención punitiva del Estado; Anselm von Feuerbach, es el padre del derecho penal, cuya posición preventiva, configura al derecho penal sobre la base del principio garantista de legalidad de los delitos y las penas. (Piatti, M. de L. 2013, p.105).

La implementación de este nuevo sistema ha enfrentado algunos desafíos, como vacíos legales, contradicciones de interpretación y dificultades prácticas. Es importante identificar y corregir estos aspectos para consolidar un proceso penal eficaz y garantista en Perú. El proceso penal peruano ha avanzado hacia un modelo acusatorio más moderno, pero requiere ajustes para alcanzar plenamente sus objetivos de eficacia y protección de derechos

Para Beccaria, la pena es una necesidad que garantiza el derecho. El desarrollo posterior del derecho penal está presidido por la concepción contradictoria con la idea político-criminal.

En el Perú, una de las principales manifestaciones de los esfuerzos del Estado por unirse como miembro pleno de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico es la inclusión de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el ordenamiento jurídico, lo cual es una de las expresiones importantes de los esfuerzos del Estado por unirse como miembro pleno de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (Alpaca, A. 2014, p. 211).

Entonces mencionamos que el primer nivel de funciones estatales abarca las tres macro funciones principales: la legislativa, la administrativa y la jurisdiccional, cada una con sus respectivas características y responsabilidades.

La acción punitiva del Estado se limita a la estricta necesidad en el surgimiento del derecho penal. En la ampliación de los principios garantistas, es importante diferenciar los principios garantistas formales, ya que el nuevo Código Procesal Penal está destinado a procesar a un grupo específico de funcionarios que cometen delitos mientras desempeñan funciones de poder o de Estado. (Robles, B. 2005. p. 22).

Existe un segundo nivel de numerosas funciones específicas del Estado, además de las funciones básicas de soberanía, como funciones económico industriales, planificación y gestión de la economía y la industria nacional, regulación de los sectores productivos; estas funciones específicas complementan las funciones básicas del Estado y contribuyen al buen funcionamiento y desarrollo del país en diversos ámbitos.

En el proceso penal, los principios garantistas formales, como el principio de legalidad de los delitos y de las penas, son relevantes. El principio de la ley estricta, también conocido como principio de taxatividad, es uno de los componentes más significativos desde la perspectiva formal de los principios garantistas, el proceso penal debe ser la síntesis de las garantías fundamentales de la persona y del derecho a castigar que tiene el Estado, tiende a un equilibrio entre la libertad de la persona como derecho fundamental y la seguridad ciudadana como deber primordial del Estado (Oré, A. 2018. p. 11).

El uso de la analogía por parte de los jueces en el derecho penal es un tema controvertido. Si bien la analogía está prohibida en el derecho penal continental, algunos autores argumentan que los jueces pueden recurrir a principios generales del derecho y a la filosofía para guiar su interpretación.

La analogía se define como el "procedimiento por el cual se decide una controversia no resuelta por la ley, argumentando en torno al espíritu de ella, sobre la base de la semejanza de la relación no contemplada con otra contemplada". Sin embargo, hay debates sobre si la analogía constituye una forma de interpretación o de integración del ordenamiento jurídico.

Los jueces no pueden aplicar una interpretación extensiva más allá de los límites del posible sentido de los términos de la ley, ya que eso implicaría una creación judicial del derecho. Deben evitar resolver casos individuales de manera discrecional cuando no hay normas preexistentes que resuelvan el caso genérico, pues eso conllevaría la invención de nuevas normas generales para justificar su decisión.

Si bien los jueces pueden recurrir a principios generales del derecho y a la filosofía para guiar su interpretación, deben abstenerse de utilizar la analogía como fuente para ampliar indebidamente los límites de la punibilidad, y evitar una aplicación extensiva que implique una creación judicial del derecho más allá de los límites de la ley.

Actualmente debe entenderse como un sistema de intervención que incluye el derecho penal, la policía, la administración de justicia y la aplicación de penas en el sistema penitenciario. (Robles, R. 2010, p.96).

Las garantías no deben limitarse únicamente a los derechos de los acusados o condenados, sino que deben extenderse a todo el sistema penal en su conjunto; esto incluye garantías para la policía, la administración de justicia y los sistemas penitenciarios, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de cada una de estas instituciones.

Al aplicar las garantías, se debe tener en cuenta no solo el tenor literal de la ley, sino también darles un sentido y significación adecuados, basados en una valoración integral del sistema penal.

En resumen, las garantías deben concebirse de manera amplia, abarcando a todos los actores y componentes del sistema penal, con el objetivo de asegurar su efectividad y legitimidad.

¿Se ha constitucionalizado el derecho penal, en particular el derecho procesal penal? La respuesta no es completa porque la comprensión del sistema legal penal sustantivo, procesal y de ejecución requiere el respeto del orden público constitucional. (Landa, C. 2005. p. 182).

El enunciado plantea que, en los procesos penales, donde la protección de los derechos fundamentales debe ser más rigurosa, los jueces a menudo no aplican los principios constitucionales.

A nuestro sentir los jueces tratan estos procesos penales como si estuvieran desvinculados de la Constitución y los derechos fundamentales que esta consagra.

La "Constitución convencionalizada" hace referencia a la incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos en el ordenamiento jurídico interno, lo que debería reforzar la aplicación de estos principios constitucionales.

Sin embargo, el enunciado indica que, en la práctica, los jueces no suelen tener en cuenta esta dimensión convencional de la Constitución al momento de resolver los casos penales.

Esto es preocupante, ya que los procesos penales tienen un impacto directo en los derechos fundamentales de las personas, por lo que deberían estar sujetos a un escrutinio constitucional más estricto.

En resumen, es una crítica a la falta de aplicación de los principios constitucionales, incluyendo aquellos derivados de tratados internacionales, en los procesos penales por parte de los jueces, lo cual debilita la protección de los derechos fundamentales en este ámbito.

El derecho es antes que nada el proceso, antes que nada, el procedimiento; la trascendencia garantista del derecho en cualquier país se mide por su proceso penal, por la forma procesal. Los principios garantizadores de la intervención punitiva del Estado tienen la aplicación directa e inmediata dentro del proceso penal. (Sala, S 2022, p. 10).

Creemos que el pueblo como creador del derecho sancionador; a través de sus representantes electos, es el verdadero creador del derecho, especialmente en el caso de las normas sancionadoras o penales. Ni los juristas, los jueces, ni ningún otro grupo "iluminado" pueden reclamar la autoría del derecho penal y las penas.

Concerniente a la legitimidad del Derecho Penal: esto es fundamental para la legitimidad del sistema jurídico-penal. Al ser el pueblo, en su calidad de soberano, quien establece las conductas punibles y las sanciones correspondientes, se garantiza que el derecho penal refleje la voluntad y los valores de la sociedad. Esto le otorga una mayor legitimidad y aceptación por parte de los ciudadanos.

Y el papel de los Expertos Jurídicos; si bien los expertos jurídicos, como los juristas y jueces, desempeñan un papel importante en la interpretación y aplicación del derecho penal, no son ellos quienes lo crean. Su función es más bien la de servir de intermediarios entre el pueblo y la ley, velando por su correcta aplicación y desarrollo.

Al afirmar que el único creador legítimo del derecho, especialmente en el ámbito penal, es el pueblo a través de sus representantes. Esto es fundamental para garantizar que el sistema jurídico-penal refleje los valores y la voluntad de la sociedad.

Monroy Gálvez considera que la uniformización de la jurisprudencia nacional, debe producir varios efectos secundarios, no se inicia procesos que

de antemano se advierten que no van a tener acogida en los órganos jurisdiccionales. (Yaipen, V. 2012. p. 118).

El principio de irretroactividad de la ley penal es un principio fundamental que se encuentra consagrado en la mayoría de las constituciones políticas y códigos penales. Este principio establece que las leyes penales no pueden aplicarse de manera retroactiva, es decir, que una ley penal no puede tener efectos sobre hechos ocurridos antes de su entrada en vigor.

El derecho procesal es el conjunto de normas que regulan la actividad jurisdiccional del Estado para la aplicación de las leyes de fondo; su estudio comprende la organización del Poder Judicial, la determinación de la competencia de los funcionarios que... integran las acciones del juez y las partes en el proceso de substanciación. (Robles, F. 2017. p. 16).

La fundamentación de la intervención punitiva del Estado debe estar en la ley, mientras que la limitación a dicha intervención puede provenir de diversas fuentes del derecho, más allá de la ley formal.

El derecho procesal penal es una disciplina que estudia sistemáticamente el conjunto de principios y reglas relacionados con la actividad judicial que se lleva a cabo a través del proceso con el objetivo de garantizar la ejecución efectiva del orden jurídico penal. (Arbulú, V. 2015. p. 12).

La doctrina penal se ha enfocado durante mucho tiempo en los principios formales que rigen el proceso penal. Esto incluye: La legalidad del proceso en sí mismo; la legalidad del juez que preside el proceso y el desarrollo de principios formales de garantía dentro del proceso penal, como el principio del debido proceso.

Es un problema relacionado con las necesidades que surgen en un sistema democrático; implica que el Juez penal está plenamente consciente de que el derecho penal es una medida extremadamente formalizada del Estado

que solo se aplica en última instancia cuando todos los controles han fracasado. Coyuso, S. 2010, p.88).

La interpretación conforme al principio de legalidad obliga a los operadores jurídicos penales a ceñirse de manera rigurosa a lo dispuesto en la ley, sin posibilidad de apartarse o ampliar su actuación más allá de lo expresamente previsto en la normativa.

Son las partes las que tienen el interés de demostrar determinados asertos y de refutar asertos de la contraparte. El juez ... no tiene interés de demostrar nada cualquier pregunta y cualquier prueba judiciales, por neutra que quiera reclamarse, no es otra cosa que un subsidio a alguna de las partes. (Ramos, L. 2015. p. 236).

El juez debe demostrar imparcialidad en el proceso y no solo recitarla. El único que busca el juez es aclarar la verdad sobre la base que admite la potestad judicial de actuar como prueba de oficio.

En cuanto al principio de oportunidad, el Ministerio Público solo puede perseguir cuando sea necesario y conveniente; esto implica el principio de necesidad. Si la aplicación penal no es oportuna, es porque la resolución del conflicto sobre el que recae no requiere esta forma de control.

El suceso ha ocurrido en el marco del proceso acusatorio, utilizando derechos procesales inviolables que amenazan la esencia del ius puniendi y desconocen el verdadero propósito de las garantías que el ordenamiento otorga al imputado. (Ticona, J. 2018. p. 54).

El principio de oportunidad permite al Ministerio Público abstenerse de ejercer la acción penal en ciertos casos discrecionalmente, cuando el delito no es grave, la pena no supera los cuatro años y el acusado no es funcionario público. Esto implica que el Ministerio Público sólo debe perseguir penalmente cuando sea necesario y conveniente, aplicando el principio de oportunidad cuando el ejercicio de la acción penal no sea oportuno, ya que la resolución del

conflicto no requiere de este medio de control. De esta manera, el principio de oportunidad se aplica como una manifestación del principio de necesidad en el ejercicio de la acción penal, evitando la persecución innecesaria de delitos menores.

El Tribunal constitucional peruano sostiene que el *ne bis in idem* material se basa en el principio de proporcionalidad relacionado con la "prohibición de exceso", que es un fundamento indiscutible dado que aplicar más de una sanción por el mismo contenido de injusto implica una doble carga coactiva. (Caro, D. 2017. p. 37).

La pena debe guardar una relación de proporcionalidad y congruencia con la responsabilidad por el hecho cometido, de acuerdo con los principios de culpabilidad y justicia.

En las relaciones sociales de un sistema democrático, el conflicto de necesidades determina normativamente los bienes jurídicos. Se origina en una relación social y implica la elección de una relación social específica, con una síntesis normativa y dialéctica de una relación social concreta. La función judicial se enfoca en el bien jurídico en lugar de simplemente verificar los elementos del tipo legal.

El Juez valora la gravedad de los delitos cometidos en función del bien jurídico protegido que haya sido lesionado o puesto en peligro, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de cada uno de ellos para la sociedad y para el desarrollo de las personas.

Se enfatiza que el juez debe actuar como un garante de los bienes jurídicos que la sociedad ha determinado como importantes, y no como un aplicador de sus propios prejuicios personales.

Si la sentencia de primera instancia es absolutoria, el juez puede dictar una sentencia condenatoria que imponga las sanciones y la reparación civil a

que hubiere lugar o referir la absolución a una causa diferente que haya sido declarada por el juez. (Neyra, J. 2018. p. 77).

Beccaria afirma que la felicidad de una persona se promueve a través de su desarrollo personal y la satisfacción de sus necesidades básicas. La capacidad de exigir una respuesta específica del Estado crea las condiciones necesarias para que esa respuesta ocurra.

En otras palabras, Beccaria sostiene que la felicidad individual se fomenta cuando una persona tiene la oportunidad de crecer y satisfacer sus necesidades fundamentales; cuando el Estado está obligado a responder de una manera particular a las demandas de los ciudadanos, esto establece las circunstancias requeridas para que el Estado efectivamente proporcione esa respuesta específica.

Por lo tanto, el desarrollo personal y la capacidad de exigir respuestas del gobierno son elementos clave para promover la felicidad de los individuos según Beccaria.

La doctrina del derecho se refiere al conjunto de opiniones que emiten expertos jurídicos, son verdaderas. Lógicamente la doctrina se basa en hipótesis, sin dejar de ser creencias. Marcan el camino para los abogados, jueces y juristas que aplican el derecho a casos concretos de nuestro medio, para los fines de aplicación de la ley punitiva, al momento de la comisión del delito donde el autor o partícipe ha actuado u omitido la obligación de actuar, en que se produzca el resultado. (Rodríguez, M. 2012. p. 26).

El principio de legalidad penal implica que las conductas punibles y sus respectivas penas deben estar claramente definidas en la ley, y que dicha ley debe ser anterior al hecho cometido. Esto garantiza la seguridad jurídica y evita la arbitrariedad en la aplicación del derecho penal.

La doctrina jurídica es fundamental para fijar el sentido de las leyes, aplicarlas a situaciones concretas y ofrecer soluciones ante vacíos legales, desempeñando un papel clave en la interpretación y evolución del derecho.

La norma jurídica establece las normas de comportamiento en un momento y lugar específico, así como los valores culturales predeterminados; establece las obligaciones de hacer o no hacer algo para cumplir con un precepto legal. El gobierno establece normas para el comportamiento ... con ellas no prohíbe o manda resultados, sino sólo conductas. (Arias, J.2000. p. 58).

Cuando hay varias sentencias similares que permiten establecer una regla única, se utiliza el término "jurisprudencia". Las decisiones de los tribunales en casos similares no serán contradictorias.

La jurisprudencia son decisiones jurídicas específicas que establecen un marco para el problema jurídico. Las resoluciones de los tribunales de justicia similares producen problemas similares en su jurisprudencia. (Chacrón, A. 2010, p.88).

Por lo tanto, mientras que la doctrina proporciona una guía teórica y académica sobre la ley, la jurisprudencia tiene un carácter vinculante y obligatorio que los tribunales deben seguir al momento de aplicar e interpretar el derecho.

La doctrina es una fuente formal del derecho, por lo que esta idea no se traducirá en la creación de normas de cumplimiento obligatorio. Es vital, no existe el derecho sin la norma. Es la guía que regula la vida en sociedad, la ley penal es según Vives Antón, el instrumento en el que las normas penales se expresan ... su fuente. La ley se expresa en la Ley significa Identificar norma ley responde a un uso lingüístico corriente si se realiza a conciencia no es más que una licencia expositiva, es una mera figura retórica y no una equivalencia conceptual. (Vizcardo, S. 2016. p. 144).

Tanto el mundo como las sociedades experimentan cambios. Para legislar e interpretar las leyes, si la teoría deja de tener hipótesis que formen nuevos conceptos jurídicos o modifiquen los ya conocidos, sirven para legislar e interpretar las leyes.

Se produce cuando el actor actúa directamente sin la intervención de una red de corrupción y los actos de corrupción y sus responsables pueden ser claramente identificados. El ejemplo más claro de corrupción es la coima a los policías de tránsito. (Montoya, Y. 2016. p. 22).

Para resolver un caso deben integrarse saberes de tipo conceptual, procedimental y actitudinal, esta técnica es útil para promover los casos. Se quiere iniciar la discusión de un tema, promover la investigación sobre ciertos contenidos o verificar los aprendizajes logrados.

Los casos que se presentan son conflictos que se inician en el marco de la vida de los individuos y prosiguen en el litigio, cuando se trata del campo penal en el que juega la libertad y el honor, exige respuesta a la violación de sus derechos, imputado y víctima. (Álvarez, R. 2005. p. 213).

Las posibles alternativas dependen de las variables relevantes y de la atención a las condiciones necesarias en cada caso. EL operador de la justicia plantea los objetivos, elegie el tipo de caso de acuerdo con los objetivos planteados.

Preparar al estudiante para su vida profesional, para tomar decisiones, favorece el desarrollo de la capacidad para diagnosticar y resolver los problemas o formular cursos de acción; estimula la motivación y la comunicación, promueve la integración entre la teoría y la práctica, mayor comprensión y retención de los conocimientos adquiridos. (Catacora, M. 2000, p.178).

Determina el grado de complejidad adecuado, elige el caso, redacta el caso. Tiene que decantar lo principal y elegir situaciones que ilustran las

realidades del caso. Plantea para que el caso promueva el pensamiento reflexivo debe interesar a las partes.

El mensaje preventivo ha perdido fuerza y existe una sensación de impunidad en el caso, lo que ha llevado a que tanto la procuraduría anticorrupción como el Ministerio Público presenten un recurso de apelación. Esperamos que estas incoherencias sean corregidas por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema. (Montoya, Y. 2012. p. 4).

El estudio de casos puede ser utilizado en diversas formas. Es importante que el operador de la justicia conozca sus características principales, adecúa a su experiencia y especialidad.

Los estudios de los casos son tareas de los operadores de la justicia, plantear los objetivos de la técnica; presenta el marco conceptual cuando el caso se haya inscrito.

La sentencia que considera que tiene buena calidad argumentativa y buen manejo de conceptos es resultado del dominio científico del derecho. Se puede aprender de una sentencia, de la doctrina y de la jurisprudencia las razones jurídicas de carácter lógico, si la sentencia tiene defectos, significa que contiene errores o partes cuestionables, esto conduce al debate. En la motivación y en la argumentación doctrinal la sentencia sostiene la decisión final o su impacto en la sociedad. (Bustos, J. (2000, p. 06).

La sentencia acompañada de algún artículo de doctrina o fuentes de información sobre la realidad social, estadísticas, noticias y otros, brinda elementos adicionales de análisis de los problemas causantes y complejos.

Aprender teoría del delito requiere esfuerzo y dedicación. utilizando casos penales, Hipotéticas son una práctica común en nuestras escuelas y facultades de derecho que permite a los estudiantes aplicar los elementos teóricos del curso. (Vidaurri, M. 2014. p. 106). Según el método de Harvard los

estudiantes son entrenados en la práctica del derecho a partir del análisis de los casos tratados por el juez.

Los estudiantes toman los elementos de la realidad social para analizar el caso ¿Cuál es su reflexión al respecto? ¿Cuáles son las fuentes jurídicas aplicables para resolver el caso y por qué? ¿Cómo estas fuentes se relacionan con la realidad socioeconómica? ¿Cómo se puede solucionar el caso? ¿Existe más de una solución posible? ¿Cuáles serían los fundamentos de cada una? (Fix, H. 2007, p.88).

El profesor entrega el caso por escrito, en un video o en una grabación si el caso está dramatizado, compara las propuestas de solución brindada por los estudiantes con la decisión del juez.

En el proceso penal acusatorio, el acto de detención es crucial porque se llevarán a cabo las primeras acciones que podrían estar sujetas a discusión en la audiencia de control de detención. (Licon, R. y Balandran, J. 2015. p. 18).

La detención y la audiencia de control son momentos cruciales en el proceso penal acusatorio, ya que marcan el inicio de las actuaciones y permiten la revisión y debate de las primeras diligencias, con el fin de garantizar el respeto a los derechos del detenido.

La vida y la integridad personal, el patrimonio económico y la seguridad colectiva fueron los bienes jurídicos que fueron técnicamente afectados. Sin embargo, la causa de la legítima defensa está presente. (Sáenz, J, 2020. p. 71).

Los abogados, jueces y fiscales, como los estudiantes de las facultades de derecho y ciencias políticas son quienes se preocupan en saber de dónde vienen y hacia dónde van las instituciones centrales y los casos del derecho penal.

La interpretación de la norma es importante, como la fijación de los hechos, porque en todo proceso penal, el abogado defensor y el acusador deben contar cada uno con una versión que convence al juzgador de la fuerza

de sus argumentos, que les sirvan para planear y resolver. A partir de la razón opera en ir y venir la mirada entre las normas de los hechos. (Pérez, V. y Otros. 2005. p. 12).

El éxito en un proceso penal depende de la capacidad de los abogados para presentar una versión convincente, sustentada tanto en la correcta interpretación de la normativa aplicable como en la adecuada determinación de los hechos relevantes del caso.

La teoría del caso se refiere a la forma en que cada parte presenta su versión personal sobre los hechos discutidos en un proceso penal. (Benavente, A. 2011. p. 16).

La determinación del derecho no consiste en una operación ilusoria de interpretación de la ley para caer sobre los hechos.

Los avances de la hermenéutica y la teoría del derecho ponen de manifiesto la distancia entre las normas, la jurisprudencia es la dueña del derecho positivo. No sólo la Constitución sino la ley y la Jurisprudencia. Existen como supuestos hechos reales, juzgados por los tribunales y analizados por la doctrina, que reciben un comentario original. (Chaname, R. 1995, p.88).

La distancia entre las normas jurídicas y su aplicación e interpretación por los tribunales pone de manifiesto la importancia de la jurisprudencia como fuente real del derecho positivo. La doctrina jurídica debe analizar y comentar estos desarrollos jurisprudenciales para comprender cabalmente el funcionamiento del sistema jurídico.

2.2.2. Eficacia garantista del derecho procesal penal

La publicidad del proceso es uno de los fenómenos más importantes del derecho procesal, que se desarrolló ampliamente durante el siglo XX. Es el resultado de la creciente apertura y transparencia de los procedimientos judiciales a la sociedad en general. publicidad del proceso es un pilar esencial

del debido proceso y la transparencia en la justicia, que se ha consolidado como una tendencia global a lo largo del siglo pasado.

El proceso garantista se concreta en el hecho, sin discutir la vigencia del principio dispositivo, poniendo en tela de juicio la aportación de las funciones del juez, los litigantes y el incremento de las facultades del órgano jurisdiccional del juez pasivo o inerte.

El derecho procesal penal presenta un fenómeno garantista que pone de manifiesto la distinción entre el objeto del proceso y el proceso como instrumento idóneo para alcanzar la efectiva tutela del Estado según los intereses del litigio. Los jueces garantistas tienen la función pública de resolver los conflictos y se consideran que deben atribuir las iniciativas para lograr la máxima eficacia de su función. (Espinel, M. 2016, p.88).

El juez garantista, en su rol público, tiene la responsabilidad de resolver disputas de manera justa y equilibrada. Se espera que este magistrado tome la iniciativa para lograr la máxima eficacia en el desempeño de sus funciones. El juez garantista tiene un papel activo en resolver disputas de manera justa, utilizando el proceso penal como un medio para salvaguardar los derechos de los litigantes, independientemente del objeto específico del caso.

El desafío principal es lograr un equilibrio entre el garantismo y la eficacia penal, a través de la implementación efectiva del nuevo Código Procesal Penal, superando los retos que implica la transformación del sistema de justicia penal.

Las leyes procesales penales actuales reflejan la noción de que el proceso penal tiene un propósito de reinserción social. Además, otorgan al juez ciertos poderes para tomar iniciativas relacionadas con las pruebas presentadas durante el proceso.

El objetivo final de la función jurisdiccional es la justicia, que tiene como valor superior el ordenamiento jurídico, que representa el ideal de la comunidad. Para lograr este objetivo, el Estado debe proporcionar a los jueces los medios y

poderes necesarios para lograr su objetivo. En la segunda mitad del siglo XX, se produjo un fenómeno de gran importancia en el derecho procesal que fue la constitucionalización de las garantías procesales. (Gallosa, A. 2017, p.88).

Un mínimo de garantías a favor de las partes, Los textos deben guiar cualquier modelo de enjuiciamiento para su aplicación inmediata y directa, con un impacto jurídico positivo, para evitar que el futuro legislador desconozca o viole las garantías como juzgador que no está involucrado en la dirección de los procesos.

Los fenómenos procesales generan en la doctrina procesal el debate concreto en las posturas antagónicas sobre el modelo del juez penal, que centran su punto de atención en las partes, a quienes se atribuye el protagonismo del debate procesal, garantía, técnica normativa de tutela de un derecho subjetivo, toda obligación correspondiente a un derecho subjetivo y considerar derecho subjetivo a toda expectativa jurídica positiva. (Vílchez, M. 2018. p.05).

El debate en la doctrina procesal sobre el modelo del juez penal se centra en las partes, a quienes se les atribuye el papel principal en el proceso. Las posturas antagónicas sobre este tema surgen de los fenómenos procesales; las partes son las protagonistas del debate procesal, que es una garantía y una técnica normativa para proteger un derecho subjetivo. Todo derecho subjetivo conlleva una obligación correspondiente.

Finalmente, se considera derecho subjetivo a toda expectativa jurídica positiva. Es decir, a toda situación jurídica favorable que una persona espera recibir en base a la ley.

En la actualidad, La politización del debate científico puede llevar a planteamientos incorrectos de la discusión, lo que puede llevar a descalificaciones personales de los autores que no comparten las mismas ideas. (Ibáñez, A. 2000, p.69).

Es inadmisiblemente constitucionalmente, sin eficacia no es aceptable si se pretende lograr la tutela judicial justa y posible; la justicia es un valor supremo según los textos constitucionales que proclama expresamente en forma implícita.

El proceso judicial característico de las ideologías fascistas o autoritarias, que anteponen los poderes del juez a los derechos de las partes, es analizado de manera crítica y relevante por la doctrina procesal.

2.2.3. Actividad judicial y garantía del proceso penal

Según Bidart Campos, el principio de igualdad ante la ley, también conocido como igualdad jurídica, tiene un alcance integral que abarca la igualdad ante el Estado en sus tres funciones principales: legislativa, administrativa y judicial; específicamente, Bidart Campos sostiene que el Estado no puede tratar de manera desigual a quienes se encuentran en situaciones análogas, ya sea cuando legisla, cuando administra o cuando juzga.

Por lo tanto, la igualdad jurídica implica igualdad en la creación del derecho: el legislador no puede establecer diferencias arbitrarias o carentes de fundamento razonable al momento de dictar las leyes.; igualdad en la aplicación administrativa: los órganos del Estado deben aplicar las normas de manera igualitaria, sin discriminaciones basadas en motivos como sexo, religión, raza, etc. Igualdad en la aplicación judicial: los tribunales deben interpretar y aplicar las leyes de forma uniforme en casos análogos, evitando jurisprudencia contradictoria que vulnere el principio constitucional de igualdad.

En síntesis, para este autor el principio de igualdad ante la ley tiene un alcance amplio que abarca las tres funciones estatales, de modo que el Estado debe respetar la igualdad jurídica tanto al legislar, como al aplicar administrativamente las normas y al interpretarlas judicialmente en casos similares.

La igualdad entre los particulares es un principio inherente a la persona humana, emana de la naturaleza del hombre. Significa el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyen a iguales circunstancias y condiciones. (Hernández y Otros. 2005, p. 28).

La igualdad entre las personas es un principio fundamental que se deriva de la naturaleza humana. Esto implica que todos los seres humanos tienen el mismo derecho a ser tratados de manera justa y sin discriminación, independientemente de sus circunstancias o condiciones particulares. Nadie debe recibir un trato preferencial o estar sujeto a restricciones injustificadas simplemente por pertenecer a un grupo específico, siempre y cuando se encuentren en situaciones similares. La igualdad es un valor esencial que garantiza la dignidad y los derechos de cada individuo.

La ley crea categorías de tratos diferentes, la condición del criterio utiliza para discriminar lo razonable y no lo arbitrario. La igualdad ante la ley exige que se reconozca paridad de derechos a todos los hechos con la aplicación de las normas estrictas.

En el caso del Poder Judicial hay valor imprescindible en su configuración. Se trata de la independencia judicial, núcleo esencial de la función jurisdiccional que debe ser respetada ... en el interior de la organización judicial como la sociedad, la garantía de igualdad ante la ley radica en consagrar el trato legal, igualdad de circunstancias; mayor o menor acierto o error, mérito o conveniencia de la solución tomada por la autoridad administrativa. (Chocrón, A. 2021. p. 413).

La igualdad no requiere que la legislación sea uniforme; las diferencias que puedan existir no tienen como objetivo perseguir a personas o grupos de personas.

En la medida en que el ejercicio de las facultades discrecionales no se comprueba como irrazonable, inicuo o arbitrario, la justicia y la igualdad son

aspectos importantes sobre los cuales el Poder Judicial no cabe. (Giraldo, J. y Giraldo, O. 2007, p.118).

Los derechos declarados por la Constitución política no son absolutos, no se alteran a las leyes que reglamentan su ejercicio.

La igualdad no requiere una igualdad rígida, el Poder Legislativo tiene una gran discreción y sabiduría para ordenar y agrupar los objetivos de la legislación, existe hoy un gran vacío jurídico que pone en duda una administración eficaz de justicia, la complejidad de los problemas cada día es mayor y muchos jueces se encuentran maniatados para resolverlos porque solo acuden a las reglas escritas para resolverlos. (ley). (Pérez, R. 2011.p. 30).

La igualdad legal no significa tratar a todos exactamente igual, sino que el legislador tiene flexibilidad para establecer objetivos de política. Además, los jueces enfrentan limitaciones al aplicar la ley a casos complejos que no están claramente resueltos en las normas escritas.

El principio de igualdad en el ámbito del proceso es una manifestación del principio de igualdad ante la ley. Según Clemente Díaz, el principio político constitucional de la igualdad de los habitantes de la Nación en la órbita del derecho procesal se transforma en condiciones de los justiciables, la discusión admite que el proceso es solo una cosa entre partes que debaten con reglas conocidas e invariables, en la búsqueda de soluciones justas y efectivas, los jueces pueden aligerar las técnicas dogmáticas. (Gozaini, O. 2018. p. 320).

El principio de igualdad en el ámbito procesal es una manifestación específica del principio general de igualdad ante la ley. En el proceso, este principio se traduce en la igualdad de condiciones de las partes que confrontan pretensiones, quienes deben ser tratadas de manera equivalente por el juzgador.

Sin embargo, esto no significa que las partes deban tener idénticos derechos procesales, ya que son desiguales para el tribunal. Por ejemplo, se

otorga acción al demandante y excepciones al demandado, o se concede lo pedido a una parte y se niega a la otra.

Algunos autores han planteado que, en el proceso, lo igual son las partes del mismo. No obstante, el Tribunal Constitucional chileno ha sostenido que la igualdad "en el ejercicio de los derechos no puede consistir en que las distintas partes que confrontan pretensiones en un juicio tengan idénticos derechos procesales".

En este sentido, el principio de igualdad en el proceso implica que las partes deben debatir con reglas conocidas e invariables, en busca de soluciones justas y efectivas. Los jueces pueden modular las exigencias dogmáticas del principio para lograr una aplicación más flexible y justa en cada caso concreto.

La igualdad ante la ley de raíz constitucional, ha evolucionado ante la justicia, generando ciertas instituciones legales, equilibradas y consagradas, generando la igualdad por compensación, el principio de igualdad de las partes significa similitud de condiciones y circunstancias, no caben discriminaciones entre los derechos y deberes que incumben a cada una de las partes. (Hernández y Otros. 2005, p.88).

2.2.4. El sistema procesal del derecho penal

El sistema acusatorio se encuentra sistematizado en las culturas clásicas del derecho griego; en los últimos tiempos en la república romana.

La característica principal del procedimiento acusatorio consiste en la acusación de la persona ante el juez, al ofendido, a sus parientes y cualquier ciudadano, no se aplica el principio de oficialidad en la persecución penal, sino la acusación depende de la intervención de particulares, respecto al derecho procesal penal ateniense. (Landa, C. 2015, p. 68).

El prestigio del régimen de persecución penal se debe al sistema de acusación popular de cualquier ciudadano para perseguir, en nombre del pueblo, los delitos públicos y su división entre los delitos públicos.

Toda persona tiene derecho a un juicio previo, oral, público y contradictorio. Las partes intervendrán en el proceso con iguales posibilidades de ejercer las facultades y derechos previstos en la constitución, los jueces preservaran el principio de igualdad procesal, debiendo allanar todos los obstáculos que impidan o dificultan su vigencia. (Cubas, V. 2017, p. 157).

Como consecuencia de lo anterior rige el principio que no puede actuar el juez de oficio (*ne procedax iudex ex officio*), no hay juez sin acusador. El proceso se rige por la igualdad entre las partes, garantizando el derecho de defensa del imputado.

El proceso penal se caracteriza por la necesidad de un acusador y por el respeto al principio de igualdad entre las partes, lo que permite garantizar el derecho de defensa del imputado

Le interesa al orden, la tranquilidad y la paz pública, perseguibles por cualquier ciudadano y los delitos privados que afectan el interés privado, perseguibles por el ofendido, sus padres, tutor o persona que tiene cuidado.

El fin fundamental del proceso penal es la actuación del *ius puniendi* estatal, que obedece, de la atribución exclusiva al Estado de la facultad de imponer penas; el Estado tiene el deber, de castigar las conductas delictivas de las que tiene conocimiento; solo puede ejercitar los jueces y tribunales mediante el proceso penal, la coerción personal está en principio descartada; el *quaesitor* no puede conducir al acusado por la fuerza pública, ni puede ordenar su detención, salvo que confesese. (Armenta, T. 2019. p. 07).

El proceso penal permite al Estado cumplir con su deber de castigar delitos, pero los jueces tienen límites en cuanto al uso de la fuerza y la detención del acusado antes de una confesión o sentencia condenatoria.

La acusación, del pueblo o del ofendido, fue abolida, sustituida por el sistema inquisitivo, afirmando los documentos, impulsadas por un deseo de venganza, de ira o de arrebatos de cólera, introduciendo desordenes y

dificultades en los juicios, el proceso se desarrolla según los principios de la contradicción, de la oralidad y de la publicidad del debate; el acusador y el reo comparecen como contendores, el uno afirma mientras el otro niega. (Catacora, M. 2000. p. 58).

Entonces se pasó de un sistema acusatorio a uno inquisitivo, donde el proceso es más contradictorio y público, con el acusador y acusado argumentando en contra del otro, según los documentos, por motivos emocionales como la venganza o la ira, lo que causaba problemas en los juicios anteriormente.

Se puede lograr la verdad, en comparación con el proceso acusatorio, en el inquisitivo la actuación del juez cambia radicalmente el desempeño como un rol activo dentro del proceso penal, con la introducción de los delitos públicos centrado en el procedimiento. (Gutiérrez, J. 2019, p.118).

En el sistema inquisitivo, a diferencia del acusatorio, el papel del juez se transforma de manera significativa. El magistrado asume un rol activo y protagónico dentro del proceso penal. Esto se debe a la introducción de los delitos públicos, los cuales se enfocan en el procedimiento judicial en sí mismo.

En resumen, en el modelo inquisitivo, el juez deja de ser un mero espectador y se convierte en un participante clave, con la capacidad de influir directamente en el desarrollo y resultado del proceso, especialmente cuando se trata de delitos que afectan al interés público.

2.2.5. Principio garantista del derecho procesal penal

El garantismo del derecho procesal penal como afora del método constitucional, no suele agruparse con las reflexiones exhaustivas.

Es indispensable el conocimiento de la filosofía del derecho procesal penal para comprender el lenguaje y la ética de la justicia según las decisiones jurisprudenciales, comprendiendo la posición del juez como árbitro para el cumplimiento de sus funciones.

El derecho procesal penal por no hablar de otras implicaciones socio jurídicas, comprende estabilidad o elasticidad de la misma, respecto a la actividad del legislador y la interpretación de las leyes penales.

La metodología del discurso jurídico en derecho procesal penal se ocupa del estadio de los estados, dotados de las manías personales generando desviaciones del proceso.

Me resulta insoportable el uso del trabajo en lugares comunes de las hermenéuticas sobre el derecho procesal penal, lejos de traducirse en instrumentos interpretativos son perfilados, funcionan a la defensiva, como metadiscursos apologéticos, la justicia penal es gratuita, salvo el pago de las costas procesales establecidas conforme al Código. Se imparte con imparcialidad por los órganos jurisdiccionales competentes ... en un plazo razonable. (Flores, A. H. 2016. p. 110).

En la misma línea, desbordan mi capacidad de sorpresa, los intentos de aprovechar la involución del pensamiento analítico procesal, al estar de vuelta cuanto antes, cuando generan la idea de los casos.

El Ordenamiento jurídico encomienda al derecho sustantivo penal determinar qué hechos o conductas deben ser objeto de tipificación penal.

El derecho procesal penal es el instrumento de la función jurisdiccional, determina si la conducta tipificada en el Código Penal debe ser castigada mediante la imposición de la pena con el poder de las leyes. (Gutiérrez, J. 2019, p.88).

El derecho procesal penal es el mecanismo que permite a los tribunales ejercer su autoridad para determinar si un acto que está tipificado como delito en el Código Penal debe ser sancionado mediante la aplicación de una pena, utilizando la fuerza coercitiva de la ley.

En otras palabras, el derecho procesal penal establece los procedimientos y reglas que deben seguirse para que los tribunales puedan

decidir si una persona debe ser castigada por haber cometido un delito, y en caso afirmativo, qué tipo de pena debe imponérsele, basándose en las leyes penales vigentes.

Los principios del proceso y del procedimiento penal debe advertirse que en derecho hay principios que se proyectan en los aspectos sustantivos como en los procesales. (De la Rosa, J. 2014. p. 01).

El proceso penal está caracterizado por ser el cauce para la aplicación del ius puniendi, configurado con potestad soberana del Estado del derecho, destinada a restablecer el orden jurídico con la imposición de las penas correspondientes a la comisión de los delitos tipificados según el Código Penal. (Hernández y Otros. 2005, p.88).

El proceso penal está informado por los principios constitucionales básicos: el principio acusatorio penal y la presunción de inocencia, deben propiciar el sustento del debido proceso.

Las condiciones de igualdad, de forma equitativa y pública, dentro del plazo razonable, mediante el Tribunal independiente e imparcial establecido ex ante por la Ley, los caracteres del proceso penal son determinados por su fundamento y finalidad, se ponen de manifiesto la contraposición con los fundamentos, principios y características que rigen el proceso penal de los casos. (Larenz, K. 2000, p.88).

El proceso penal, pretende el restablecimiento del derecho subjetivo privado y lesionado; tiene como fin ejercer el ius puniendi del Estado para el restablecimiento del orden jurídico, quebrado por la infracción de la norma.

Ser la garante de la seguridad jurídica de los ciudadanos de un Estado de Derecho, permite el ejercicio de la libertad y la autodeterminación en la toma de decisiones, representan un actor protagónico en el diario convivir de la sociedad democrática". (Fernández, H. G. 2021. p. 7).

El proceso penal pueda ejercer el perjudicado, junto con la acción penal, y la acción civil para la reparación del daño causado y la indemnización de daños y perjuicios ocasionados.

Los principios que rigen los procesos, en el proceso penal, con la disponibilidad de la acción penal, resultan la aplicación del principio dispositivo y la aportación de parte. (Marino, Y. 2022, p.88).

En el proceso penal, rigen los principios de oficialidad y de investigación de oficio, teniendo como base el carácter indisponible de la acción penal.

El Juez queda vinculado por el petitum de las partes expresado en el pedido de la demanda; en el proceso penal no se exige la exacta correlación entre acusación y sentencia, pudiendo incluso el Tribunal condenar por el delito distinto del que se había acusado siempre que no comprende la pena más grave y homogénea. (Ibáñez, A. 2000, p.88).

El juez está limitado por el petitum (pedido) de la demanda, pero no por la fundamentación jurídica invocada por las partes. Puede fundar su decisión en preceptos jurídicos distintos a los allegados, siempre que no se alteren sustancialmente los hechos que sustentan la pretensión.

En el proceso penal, no se requiere una correlación exacta entre la acusación y la sentencia. El tribunal puede condenar por un delito distinto al acusado, siempre que no implique una pena más grave y sea homogéneo.

Las diferencias deducen la imposibilidad de extrapolar, directamente, al proceso penal, los conceptos y términos utilizados en el proceso civil, con la debida cautela, es diferente la terminología técnica utilizada, mientras se habla en el proceso penal de: denuncia, petitum, actor, denunciado, fase de alegaciones, probatorias y decisorias, recurso de reposición, excepciones, renuncia, allanamiento y carga de la prueba. (Kreimerman, N. 2003, p.88).

Por lo tanto, si bien existen similitudes entre ambos procesos, es necesario tener en cuenta estas diferencias a la hora de extrapolar conceptos y términos del proceso civil al proceso penal.

2.2.6. Sentencias judiciales penales

La sentencia penal se diferencia de la sentencia civil, como el proceso penal difiere del proceso civil.

El objeto del proceso penal es la acusación, admitido por el auto de enjuiciamiento que abre el proceso oral; el objeto del proceso civil son las alegaciones de las partes del proceso, la sentencia penal es el acto jurisdiccional por excelencia del proceso penal, que pone fin a los casos, resolviendo la cuestión criminal traída por las partes, como manifestación del principio acusatorio. (Chonnbohm, H. 67).

El objetivo principal del estudio de la institución jurídica se profundiza en el conocimiento sobre los casos por la importancia que reviste dentro del proceso penal.

Es el acto donde se plasman las actuaciones llevadas a cabo para descubrir la verdad material como casos formales de los hechos, poniendo fin al asunto, la sentencia penal y su naturaleza, analiza la estructura silogística, compuesta de una premisa mayor, que son los hechos, una premisa menor, llegando a un resultado, el fallo o parte dispositiva de la sentencia penal. (Marino, Y. 2022, p.88).

La búsqueda de la verdad material es un principio fundamental en el procedimiento administrativo, según el cual la autoridad administrativa debe verificar plenamente los hechos que sirven de motivo para sus decisiones, adoptando todas las medidas probatorias necesarias. Esto implica que todo lo que sirva de fundamento para una actuación o resolución administrativa, debe responder únicamente a la verdad, primando la verdad material sobre la verdad formal.

En el proceso penal también se persigue la verdad material u histórica de los hechos, a diferencia del proceso civil donde se busca la verdad formal. Sin embargo, se reconoce que la verdad siempre es aproximada y relativa, por lo que el objetivo es buscarla y aproximarse a ella lo más posible.

El acto jurisdiccional por medio del cual el Juez resuelve las cuestiones principales, materia del juicio o las incidentales que hayan surgido durante el proceso, los límites de la obligación de congruencia, como los vicios puedan originar los requisitos externos y formales de la sentencia penal. Analizar la cosa juzgada, es el efecto de la sentencia penal. (Rumoroso, J. 2010. p. 7).

Se intenta plasmar el amplio conocimiento en la materia procesal penal, como la capacidad de escritura y desarrollo lingüístico para el mejor manejo del uso de los datos y la jurisprudencia.

La sentencia penal, en la institución fundamental del proceso penal corresponde al acto jurisdiccional donde se plasman las actuaciones y garantías del proceso, haber analizado la información y haber leído las disposiciones legales, respecto a los casos, consiste en la elaboración del índice, reflejando los puntos y las cuestiones a tratar. (Licona, R. y Balandrán, J. 2015, p.88).

Al tener el esquema básico fijado, se ha procedido con la lectura de manuales, monografías, comentarios de la Ley de enjuiciamiento criminal, con la finalidad de analizar la posición doctrinal sobre los casos desarrollados

La sentencia penal, como manifestación del poder del Estado, es de modo particular, distingue de otros actos del poder estatal de naturaleza jurídica y carácter preceptivo es un acto del juez, Ferrajoli, tiene un fundamento cognoscitivo en la expresiva formula *veritas nones auctoritas, facit iudicium*. (Ibáñez, A. 2000. p. 153).

La sentencia penal es una manifestación particular del poder del Estado, que se distingue de otros actos estatales por su naturaleza jurídica y carácter preceptivo. Es un acto del juez que tiene un fundamento cognoscitivo, como

señala Ferrajoli, expresado en la fórmula "veritas non auctoritas, facit iudicium" (la verdad, no la autoridad, es la que hace el juicio).

La sentencia penal es un acto jurisdiccional que pone fin al proceso, basado en la búsqueda de la verdad y el derecho, no en la autoridad del juez. Su estructura y contenido están regulados por ley para garantizar un debido proceso.

La expresión legal indica razones claves del proceso penal, el primero cuando no existe posibilidad el proceso termina con una resolución distinta a la sentencia; y el segundo con la resolución judicial de la sentencia que resuelve la cuestión criminal, si el significado de la sentencia penal fuera reducido a la decisión judicial condenatoria o absolutoria sobre la responsabilidad penal de una persona por la comisión de un delito, resolveríamos que la asistencia o el reemplazo del humano por un procesador tecnológico sería de suma utilidad. (Vivar, J. 2021. p. 3).

De acuerdo a la cita donde indica que el proceso penal puede terminar de dos formas: 1) con una resolución distinta a la sentencia, y 2) con la resolución judicial de la sentencia que resuelve la cuestión criminal, la cual tiene un significado más amplio que la simple decisión sobre la responsabilidad penal.

La práctica arraigada en el proceso penal inquisitivo permite que las sentencias absolutorias en las instancias con lo que el acusado queda indefinidamente sometido a la justicia penal, la práctica forense atenta a la presunción de inocencia y a la seguridad jurídica, desterrando la posibilidad de que el tribunal decisor, aprecia la ausencia de algún supuesto procesal para dictar las sentencias. (Kelsen, H. 2019, p.88).

2.2.7. Aplicación de los principios a las sentencias penales

La institución jurídica procede a extinguir la prestación económica por incomparecencia del acusado o acusador. Se declara probado el motivo de la inasistencia del trabajador a juicio de la Sala justificado. (Landa, C. 2015, p.38).

La institución jurídica ha decidido poner fin al pago de la prestación económica debido a la ausencia del acusado o acusador en el proceso. La Sala ha determinado que la inasistencia del trabajador al juicio está justificada.

Las sentencias de los tribunales, cortes o salas constitucionales son bastante complicadas, debido a que la jurisprudencia de organismos jurisdiccionales especializados, han desarrollado numerosos matices que han producido una gran complejidad que se refiere a su naturaleza, contenido, efectos y ejecución de fallos. (Eto, G. 2018. p. 15).

Creemos que la complejidad de las sentencias judiciales se debe a la naturaleza especializada de la jurisprudencia, la riqueza de elementos que contienen las decisiones, los diversos efectos que pueden producir y las dificultades que pueden surgir en su ejecución.

El Tribunal Supremo, intenta clarificar las competencias, dictando sentencias, unificando la doctrina y la extinción del derecho al subsidio de la incapacidad temporal por la incomparecencia injustificada de las convocatorias para los exámenes y reconocimientos. (García, M. 2015, p.198).

La Sala argumenta que las instituciones del Sistema de Seguridad Social, incluye los colaboradores, teniendo la finalidad de velar por la utilización de los fondos públicos como consecuencia del mandato constitucional.

La literatura jurídica sobre la teoría de las normas conceptualiza los principios en base a diferencias de las reglas para definir las categorías normativas, analizando las características de los tipos de normas, es importante señalar que los principios constituyen una clase singular de normas por su objeto jurídico y estructura. (Polo, E. 2018. p. 48).

La literatura jurídica sobre la teoría de las normas conceptualiza los principios en base a diferencias de las reglas para definir las categorías normativas, analizando las características de los tipos de normas, es importante

señalar que los principios constituyen una clase singular de normas por su objeto jurídico y estructura.

Al definir las categorías normativas, los principios juegan un papel fundamental debido a su singularidad. Su objeto jurídico y estructura los convierten en una clase especial de normas que permiten una aplicación más flexible y adaptable a las diferentes situaciones que pueden presentarse en el ámbito jurídico.

Los principios, al tener un mayor grado de abstracción, pueden abarcar un rango más amplio de situaciones, lo que los convierte en herramientas valiosas para la interpretación y aplicación del derecho. Además, su forma de aplicación mediante ponderación permite considerar las circunstancias específicas de cada caso, lo que contribuye a una justicia más individualizada y adaptada a las necesidades de cada situación.

Entonces, la literatura jurídica sobre la teoría de las normas conceptualiza los principios en base a diferencias con las reglas para definir las categorías normativas. Los principios, al tener un objeto jurídico y estructura singular, juegan un papel fundamental en la aplicación flexible y adaptada del derecho a las diferentes situaciones que pueden presentarse.

En la aplicación normativa y reguladora, no solo considera las posibles justificaciones que hacen posible el ahorro en el empleo de los fondos públicos comunes, teniendo en cuenta las finalidades constitucionales del sistema interpretativo y formalista. (Purata, A. 2019, p.188).

En la aplicación normativa y reguladora, no solo considera las posibles justificaciones que hacen posible el ahorro en el empleo de los fondos públicos comunes, teniendo en cuenta las finalidades constitucionales del sistema interpretativo y formalista

La forma de regulación social ha generado, su historia, creencias básicas y reglas técnicas de observancia, creencias y reglas que encierran criterios de

justicia reelaborados por la doctrina y la jurisprudencia en la resolución de los casos concretos. (García, M. 2015. p. 134).

Los principios constitucionales se aplican en el ámbito de la gestión de prestaciones de la Seguridad Social, el mandato constitucional dirigido a las instituciones de Seguridad Social, más allá de su naturaleza jurídica pública o privada.

Mantener el difícil equilibrio, administrar eficientemente los recursos públicos de las prestaciones, hacer cumplir la finalidad de las prestaciones, protegiendo a los beneficiarios que reúnen los requisitos para obtener las prestaciones protegidas por el sistema de Seguridad Social. (Ibáñez, A. 2000, p.88).

2.2.8. Lenguaje jurídico de las sentencias penales

El trabajo de investigación presenta características de sentencias pronunciadas por los órganos jurisdiccionales de primera instancia en los países de Argentina, Estados Unidos y Francia sobre el fuero penal, y las funciones del lenguaje para trascender los contenidos jurídicos.

El concepto de sentencia como género textual y el estudio de las funciones de los textos judiciales, propuestas por Anabel Borja Albi contiene categorías de sentencia, integrados por criterios: instructiva, expositiva y argumentativa, el lenguaje jurídico, la cognición y la comunicabilidad contiene la escritura de sentencias judiciales desde la perspectiva lingüístico-cognitiva. (Lara, R. 2012, p.88).

El lenguaje de las sentencias podría verse, como un registro o una variedad funcional, que presenta soluciones constantes que se dan en un ... campo temático o profesional. Las sentencias se diferencian de otros textos expresados en otros lenguajes por la materia que ocupan, por naturaleza técnica y especializada de la comunicación. (Cucatto, M. 2012. P. 10).

El lenguaje utilizado en las sentencias judiciales puede considerarse como una variedad funcional o registro lingüístico, que presenta soluciones lingüísticas recurrentes y estandarizadas dentro de un campo temático o profesional específico.

El lenguaje de las sentencias se caracteriza por presentar soluciones lingüísticas recurrentes y estandarizadas, adaptadas a la naturaleza técnica y especializada de la comunicación jurídica, lo que lo diferencia de otros tipos de textos expresados en otros registros o variedades lingüísticas.

El estudio comparativo resulta de interés para el traductor; proporciona herramientas que mejora la enseñanza de la traducción del género textual en las cátedras de traducción Jurídica, el género sentencia en los tres idiomas establece las semejanzas y las diferencias en la estructura y las funciones que textos presentan.

Los textos jurídicos se han clasificado en relación con las ramas del derecho, determinando las funciones que predominan la situación comunicativa.

El lenguaje institucionalización ocupa un lugar central en el horizonte de los hablantes, tratándose, de un lenguaje que establece normas prescribe comportamientos, hablamos de un lenguaje que tiende, la impersonalidad y la generalización. (Ríos, T. 2003. p. 3).

Todos regulan las relaciones entre particulares, la administración y los órganos judiciales. La función predominante es la instructiva, ya que todos ellos sirven para obligar a hacer o no hacer algo.

Las sentencias penales comprenden el corpus que emana de diferentes órganos de la administración de justicia penal y el fuero penal en la instancia de los Tribunales criminales, Juzgados de garantías, Juzgado correccional, Juzgados de garantías del joven, Juzgados de responsabilidad penal juvenil, Juzgados de ejecución de lo penal y el Tribunal de jurados. (Rivas, S. 2022, p.68).

Las sentencias penales abarcan el conjunto de resoluciones judiciales que emanan de diversos órganos que componen el sistema de justicia penal, incluyendo los Tribunales Criminales, Juzgados de Garantías, Juzgados Correccionales, Juzgados de Garantías del Joven, Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, Juzgados de Ejecución Penal y el Tribunal de Jurados, todos ellos actuando dentro de su respectiva competencia en materia penal.

Las decisiones judiciales responden a los jueces mediante las proposiciones de los sujetos del procedimiento que intervienen en la ley procesal penal y autoriza varias veces a requerir la decisión de los tribunales a los intervinientes en el procedimiento que carecen de la autonomía. (Landa, C. 2015, p.88).

Las decisiones judiciales en el proceso penal son tomadas por los jueces, quienes consideran las alegaciones y argumentos presentados por las partes involucradas en el proceso, como el fiscal, el acusado y su defensa. La ley procesal penal permite a estas partes solicitar al juez que tome una decisión en ciertos momentos del procedimiento, incluso si alguna de ellas no tiene plena autonomía, como puede ser el caso del acusado cuando es un menor de edad o tiene alguna discapacidad.

Entonces, las decisiones judiciales en un juicio penal se basan en las proposiciones de las partes, quienes pueden requerir al juez que tome una decisión en ciertos puntos del proceso, aunque alguna de ellas pueda tener limitada su autonomía.

Los intentos recientes de hacer accesible al ciudadano que carece de formación jurídica se enfrentan al reto de conservar la precisión y el rigor que deben acompañar al lenguaje jurídico con una simplificación del vocabulario y la sintaxis más comprensible. (Sastre, I. 2022. p. 98).

Los esfuerzos recientes por hacer que el lenguaje legal sea más accesible para las personas sin formación jurídica se enfrentan al desafío de mantener la precisión y el rigor que deben acompañar al lenguaje jurídico mientras se simplifica el vocabulario y la sintaxis para hacerlo más fácil de entender.

Entonces, se trata de encontrar un equilibrio entre la claridad y la sencillez para el público general, y la exactitud y el rigor que se espera del lenguaje legal. Simplificar demasiado el lenguaje podría comprometer la precisión, mientras que mantener un estilo demasiado formal y complejo crea barreras para la comprensión de las personas sin experiencia jurídica.

Explicar las razones de los hechos y los derechos que conduce al tribunal para establecer la solución de los casos planteados. El derecho positivo permite distinguir las consecuencias procesales y adjudicar exigencias formales, materiales y temporales. (Fix, H. 1997, p.88).

La explicación destaca que el tribunal basa sus soluciones en un análisis exhaustivo de los hechos y derechos involucrados, y que el derecho positivo proporciona el marco legal y procesal para adjudicar y hacer cumplir las decisiones judiciales.

2.2.9. Teoría de las sentencias penales

Obtener la sentencia penal, para cumplir la labor de administrar justicia, comienza a destacar la poca importancia de la misión delicada, decidiendo el futuro del ser humano.

La situación legal que puso en evidencia el texto constitucional de 1991 es uno de los criterios, que acompaña la decisión judicial para lograr la seguridad jurídica con sentido filosófico y jurídico, en la insobornable obligación del derecho penal, su filosofía ordena los pensamientos que rompan las tradiciones interpretativas del texto legal, sin desconocer su literatura y su semántica. (Cubertorrer, M. 2020, p.88).

Orienta y no satisface la hermenéutica del mandato natural y racional para someter los fallos judiciales, consolidando la efectiva aplicación de los mandatos que gobiernan la dignidad humana.

La idea de la decisión casacional no es coherente con los postulados y las reglas que rigen la aritmética en la operación de la adición, entendido el proceso como una secuencia organizada de los actos para lograr un fin lógico, como uno de los factores que no permite obtener el resultado de conformidad mediante la razón. (Cardoso, F. 2012, p. 11).

El debate sobre las teorías de la pena es una de las cuestiones fundamentales del derecho penal, la historia de las teorías penales es la historia universal del derecho penal.

Las teorías son propuestas que legitiman el derecho penal, vinculadas al tema de su individualización, donde se manifiestan sus efectos, la imposición de una pena dependerá de las condiciones en que se entienda que es legítima". (Martín de Espinoza, E. 2019, p. 10).

Es infértil para la producción de los efectos jurídicos en un Estado social de derecho. Con ello se encuentra la teorización de la sentencia que servirá para confrontar con lo que puede ocurrir en el análisis de la sentencia de casación.

La sentencia no es darle fin a un proceso, el caso de la casación se pronuncia con el más alto Tribunal de la justicia ordinaria en el país, es tarea inaplazable, de estricto cumplimiento con libertad, llena de argumentos y razones que se mueve filosóficamente el derecho en el tiempo contemporáneo. (Fernández, H. 2021, p. 108).

La sentencia, está llamada a colegirse como acto de coherencia desde los puntos de vista sustentable, resguardando los abusos y las iniquidades.

Si la concepción unitaria de autoría es, una de las más discutibles, no se aceptan distinciones entre las conductas de autoría y de participación en los delitos especiales, cualquier aporte causal realizado por el extraneus da lugar

que sea considerado autor con independencia si reúne las características específicas del sujeto activo. (Cubertorrer, M. 2020. p. 6).

Planteamos que en un escenario complejo en el que la concepción unitaria de autoría, aplicada a delitos especiales, genera debates y críticas por sus implicaciones en la atribución de responsabilidad penal se ha extendido.

La sentencia debe contener los puntos que no quepa la menor duda, procedente de su ejecución en la medida que reina el sentido ius filosófico del Estado Social de Derecho, la organización política antropocéntrica deriva su primer corolario de respeto por la dignidad humana. (Robles, R. 2018, p. 206).

La naturaleza humana deviene de los postulados inquebrantables, obedientes a una razón compartida por los seres de la especie, no pueden ser alterados por el derecho positivo por el ejercicio del poder.

La decisión del derecho que se toma debe ser obediente a los postulados, como principios, informando al juez las razones lógicas sobre las que requiere construir la sentencia. (Robles, R. 2010, p.86).

Las leyes que rigen la naturaleza del hombre, presentan la fundamentación teórica. Constituye el ejercicio de relación jurídica filosófica que impone el pensamiento abstracto mediado la dinámica que regula el derecho para explicar la aplicación práctica de la casación.

Como recurso extraordinario del Estado Social de derecho supone su fundamentación en los criterios lógicos que subyacen los derechos fundamentales como postulados incontrovertibles de la naturaleza humana, el derecho penal es el análisis precavido de leyes del derecho público que regula la potestad punitiva (ius puniendi), regula la actividad criminal dentro de un Estado. (Lara, R. 2012. p. 3).

El derecho penal asocia a la realización de determinadas conductas, llamados delitos, penas y medidas de seguridad como consecuencias jurídicas

El ejercicio teórico cuenta con el apoyo doctrinal legal, sosteniendo la seguridad jurídica de conformidad con la teoría racional del discurso en base a la argumentación jurídica, hablar de sentencia implica reconocer la constancia de las personas, considerar el juicio y la razón de la cultura que valora la sentencia, como parte oclusiva del ejercicio intuitivo, intelectual y justiciero, requiriendo la permanente compañía del juicio. (Bustos, J. (2000, p. 36).

El juicio como decisión final motiva que el juzgador muestra su opinión sobre el asunto litigioso, satisfaciendo las exigencias contenidas en la Constitución del Estado de Derecho en todas sus formas.

En el caso nuestro, Estado Social, reclama respeto pleno de los derechos fundamentales y las garantías procesales consignadas a lo largo del sistema jurídico, la tutela judicial efectiva implica la obtención de la sentencia motivada sobre el fondo, favorable y las pretensiones de las partes que podrá admitir cuando concurra la causa legal apreciada por el juzgador. (Von, J. 2010. p. 136).

2.2.10. Sentencias penales públicas

La Constitución Política configura el antecedente penal de acuerdo con el artículo 248, relevantes y fácticos que tienen la calidad de antecedentes penales son las condenas proferidas en las sentencias judiciales definitivamente.

Según la corte del poder judicial, el antecedente penal asocia una situación determinada; un condenado por un delito, un proceso penal, y una autoridad judicial competente. (Molina, A. 2018, p.15).

Según el sistema judicial, un antecedente penal es un registro oficial que documenta cuando una persona ha sido declarada culpable de un crimen por un tribunal competente después de un proceso legal. Este antecedente queda asociado a esa persona y a los detalles específicos del delito cometido y la sentencia impuesta. Un antecedente penal es el historial criminal de un individuo

que ha sido condenado por un delito en un tribunal de justicia tras un proceso judicial formal.

La falta de la conducta judicial deshace el tejido un poder judicial funcional: ciudadanos que crean que sus jueces son justos e imparciales. El poder judicial no puede existir sin la confianza y la fe de las personas. (Sachard, D. 2022. p. 2).

La ausencia de conducta apropiada por parte de los jueces debilita y desmorona los cimientos de un sistema judicial efectivo y funcional. Un poder judicial no puede existir y operar adecuadamente sin el respaldo y la creencia de la ciudadanía de que sus jueces son justos e imparciales en sus decisiones. La confianza y fe de la gente en la integridad del sistema judicial es esencial para su propia existencia y legitimidad.

La conducta ética e imparcial de los jueces es fundamental para mantener la fe y confianza pública en el sistema judicial. Sin esa confianza ciudadana, el poder judicial pierde su razón de ser y legitimidad para funcionar efectivamente en una sociedad.

Un objetivo primordial del Poder Judicial como titular de la función jurisdiccional no sólo resuelve desde el punto de vista jurídico el conflicto que pretensiones deben ser acogidas y cuáles desestimadas, ... lograr que la decisión judicial adoptada se cumpla para garantizar la ejecución forzada de la sentencia. (Defensoría del pueblo. 2022. p. 12).

La codificación penal sustantiva prevé penas principales y penas accesorias, El legislador hace notar la existencia de las inhabilidades temporales e intemporales.

La Sala Penal de la Corte Suprema ha determinado que, según el artículo 40 de la Constitución, el ejercicio de cargos públicos es uno de los derechos políticos fundamentales de todo ciudadano en pleno goce de sus derechos.

En otras palabras, la Corte Suprema ha interpretado que la Constitución establece que participar en funciones gubernamentales es un derecho inherente a todo ciudadano que no ha perdido sus derechos políticos. Esto implica que todo ciudadano tiene la facultad de desempeñar cargos públicos como parte de sus derechos políticos constitucionales.

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia distingue los efectos de las inhabilidades. La condena afecta los derechos a inscribirse como candidato a cargos de elección popular, a ser elegido o designado como servidor público a contratar con el Estado, interpuesta por la persona. (Warat. L. 2000, p. 34).

En el fallo sobre interdicción de derechos y funciones públicas, siempre se tendrá en cuenta la actuación de manera directa con la expedición de la sentencia.

Lo intemporal de la inhabilidad autónoma de estirpe constitucional y carácter sancionatorio según el alto tribunal; tiene proyección en el campo disciplinario, se contempla como sanción disciplinaria la inhabilidad permanente para las faltas que afecten el patrimonio del Estado. (Robles, R. 2018, p. 108).

La relación entre la acción de constitucionalidad y el ciudadano, según la Corte Constitucional enseña que la acción está reservada a los ciudadanos de la nación.

La relación de la corte de justicia, todo ciudadano tiene el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político mediante la interposición de acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley, las condenas de la inhabilidad temporal y la intemporal, consiste en la privación de la facultad de elegir y ser elegido, y el acceso al desempeño de funciones y cargos públicos. (Pérez, E. 2010, p.68).

La institución afirma que un individuo no puede presentar demandas públicas de inconstitucionalidad si ha sido sancionado por un tribunal con la pena adicional de prohibición para ejercer derechos y funciones públicas.

En la sentencia casatorio se cuestiona que se establece un acuerdo de terminación anticipada en la audiencia de prisión preventiva por delito de tráfico ilícito de droga, la fiscalía se desiste del requerimiento de prisión preventiva del imputado. (Ministerio de justicia y derechos humanos. 2022. p. 9).

La Casación cuestiona que en un caso de tráfico ilícito de drogas se haya aplicado la terminación anticipada, a pesar de estar prohibida por ley, y que el imputado haya aceptado los cargos bajo presión en una audiencia apresurada donde se le asignó un defensor público.

La Corte Constitucional revoca el rechazo de la acción de inconstitucionalidad, cambia la jurisprudencia que se inició a partir de una Sentencia, cuyas subreglas son los derechos políticos que se reservan en la nación, la titularidad de los derechos no los habilita automáticamente para ejercerlos; su ejercicio se puede suspender en virtud de decisión judicial en casos que determine la ley. (Moreira, M. 200, p.100).

La ley establece que, en determinadas circunstancias, el derecho a ejercer la ciudadanía puede ser suspendido temporalmente como consecuencia de haber cometido un delito castigado con pena principal o adicional de inhabilitación para desempeñar derechos y funciones públicas.2.3. Definición de términos básicos

2.3. Definición de términos básicos

- Eficacia garantista. Es una de las propuestas teóricas más influyentes de los últimos tiempos. Es uno de los mayores aportes en la obra de Luigi Ferrajoli. Fue desarrollado en su libro "Derecho y Razón: Teoría del Garantismo Penal.

- Proceso penal. Es el rector aplicable a todos los delitos contenidos en el Código Penal de 1924, compuesto por la instrucción y el juicio oral, con los cambios ocurridos en más de medio siglo de vigencia, a la fecha, se han introducido importantes reformas, pero a pesar de ello, la influencia del sistema inquisitivo sigue siendo fuerte, y en algunos casos, tiende a desnaturalizar la garantía del debido proceso.
- Regulación doctrinaria. El derecho procesal es una la rama del derecho público que estudia el conjunto de normas y principios que regulan la función jurisdiccional del Estado en todos sus aspectos y fijan el procedimiento que se ha de seguir para obtener la actuación del derecho positivo en los casos concretos y determinan las personas que deben someterse a la jurisdicción del Estado y los funcionarios encargados de ejercerla.
- Sentencias penales. Implica en su construcción el raciocinio del juez penal acerca de hechos de violencia social clasificados como delitos y en ella el resultado condenatorio o absolutorio define la importancia de su precisión.
- Justicia. Es la virtud de dar a cada uno lo que le corresponde. Es un término que proviene del vocablo latín iustitia y que tiene diferentes acepciones de acuerdo a la cultura, los valores propios de cada comunidad y el ámbito de aplicación del término.
- Derecho procesal penal. Es el sector del derecho procesal que regula los presupuestos, requisitos y efectos del proceso penal: elementos subjetivos, objeto y actos procesales penales. Las normas que lo comprenden inciden en la estructura y funciones del orden jurisdiccional penal, en los presupuestos y efectos de la tutela jurisdiccional concerniente al derecho penal, y en la forma y actividad tendente a dispensar dicha tutela.

2.4. Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

Si la eficacia garantista del proceso penal peruano influye para la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022, es significativa.

2.4.2. Hipótesis Específicos

- a) Si mejora la eficacia garantista del proceso penal peruano para la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022, es coherente con el derecho positivo.
- b) Si la cautela de la eficacia garantista del proceso penal peruano, entonces la doctrina de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022 causa igualdad.

2.5. Identificación de variables

2.5.1. Variable de estudio 1:

X: Eficacia garantista del proceso penal peruano.

2.5.2. Variable de estudio 2:

Y: Regulación doctrinaria de las sentencias penales.

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

Variable independiente	Dimensión	Indicador	Tipo de variable
Eficacia garantista del proceso penal peruano	El debido proceso. Tutela jurisdiccional efectiva	- Principio del plazo razonable - Principio de oralidad - Derecho de impugnación - Principio de igualdad procesal - Principio de imparcialidad	Nominal politómica
Variable Dependiente	Dimensión	Indicador	Tipo de variable
Regulación doctrinaria de las sentencias penales.	- El derecho procesal penal. - Conjunto de normas y principios jurídicos del derecho público.	- Regulación del ejercicio de la acción penal. - Resolución de los conflictos jurídicos derivados de la comisión de delitos o faltas.	Nominal politómica

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Investigación básica, documental, de campo, no experimental, descriptiva, explicativa, filosófica jurídica, sociología jurídica, histórico-jurídico y deontología jurídica.

3.2. Nivel de investigación

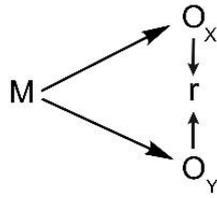
Los niveles de investigación que corresponde son: exploratorio cuando se plantea el problema, descriptivo cuando se busca conocer la frecuencia del problema, el nivel relacional cuando se desea conocer las condiciones que incrementan la probabilidad, el nivel explicativo cuando queremos conocer la causa del problema y el nivel predictivo cuando queremos conocer el desarrollo de la investigación.

3.3. Métodos de investigación

Histórico-lógico, inductivo-deductivo, análisis-síntesis, dialéctico abstracción-concreción, sistémico-estructural, funcional, documental.

3.4. Diseño de investigación

El diseño de la investigación es no experimental de corte transeccional, de muestra única; el esquema que presenta es:



Donde:

M = muestra

O_x = variable 1

r = relación entre x, y

O_y = variable 2

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población:

N = 108 Resoluciones ejecutados en el juzgado penal de Pasco, periodo 2022.

3.5.2. Muestra:

Se estudiarán n = 84 Resoluciones

3.5.3. Muestreo:

Se determinará el tamaño de la muestra por muestreo probabilístico tipo aleatorio, estimado con un coeficiente de confianza de 95% y un error estándar de 0.015.

Z	1.96
p	0.5
q	0.5
N	108
E	0.05
n=	84.4720254

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.4. Técnicas:

Las técnicas utilizadas para la recolección de la información:

- Análisis de documentos:

Esta técnica se basa en el estudio de las sentencias en el juzgado penal de Pasco, 2022.

- Internet:

Se utiliza esta técnica para complementar la información requerida en la presente investigación.

- Instrumentos:

Fichas de análisis.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación

Se usa la operación de clasificación, registros, tabulación, codificación, técnicas lógicas y estadísticas para presentar, publicar los resultados.

Procesamiento manual: En hojas sueltas, y

Procesamiento electrónico, con datos alimentados.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

- Tener en cuenta las categorías de autenticidad, correlación, prueba piloto, congruencia, claridad, juicio de expertos y racional-lógica usando los instrumentos.
- Se usa la operación de clasificación, registros, tabulación, codificación, técnicas lógicas y estadísticas para presentar y publicar los resultados.

3.9. Tratamiento estadístico

- **Descriptivo:** El procesamiento de los datos se realizará a través de un sistema mecanizado apoyados por una computadora utilizando una hoja de cálculo se harán las tabulaciones, cuadros, tablas de frecuencias y gráficos.

- **Inferencial:** Una vez obtenidos los cuadros y gráficos se procederá a realizar el análisis estadístico inferencial para concluir con la prueba de hipótesis, utilizando la prueba Chi-cuadrado.

3.10. Orientación ética filosófica y epistémica

- El trabajo de investigación que presento se desarrolla en honor a la verdad, dando cumplimiento a la estructura de la investigación según el reglamento de grados de la Escuela de postgrado, sin falsear los pasos porque obedece a sanciones que administra el sistema universitario. La investigación responde a la originalidad inédita para justificar su razón de ser y deber ser de la investigación-tesis que desarrollo, logrando los alcances científicos y tecnológicos, mediante alternativas positivas y correctas para el beneficio de la sociedad en la localidad y región de Pasco.
- El título del trabajo que pongo a consideración me interesa desarrollar, para aportar en la tesis de Maestría de “Derecho penal y procesal penal”; para ser desarrollada, sustentada y optar el grado académico de Maestro, usando los criterios teóricos y prácticos de la ciencia jurídica.

CAPITULO IV

RESULTADOS y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo

- La presente tesis que decidí investigar titulado “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”; fue debido a la gran cantidad de delitos penales en el Distrito Judicial.
- El cual consistió en el análisis de las Sentencias de los delitos penales en el periodo de 2022. Se requirió los archivos de Resoluciones de delitos penales, para realizar todos los procedimientos de investigación y luego llegar a la conclusión.
- Para luego aplicar los instrumentos de validación pertinentes y eficientes a la muestra seleccionada que es objeto de investigación de la presente tesis y se procesó la información estadística, tanto a nivel descriptivo, como a nivel inferencial, lo cual nos accedió realizar las mediciones y comparaciones necesarias para el presente trabajo y cuyos resultados son:

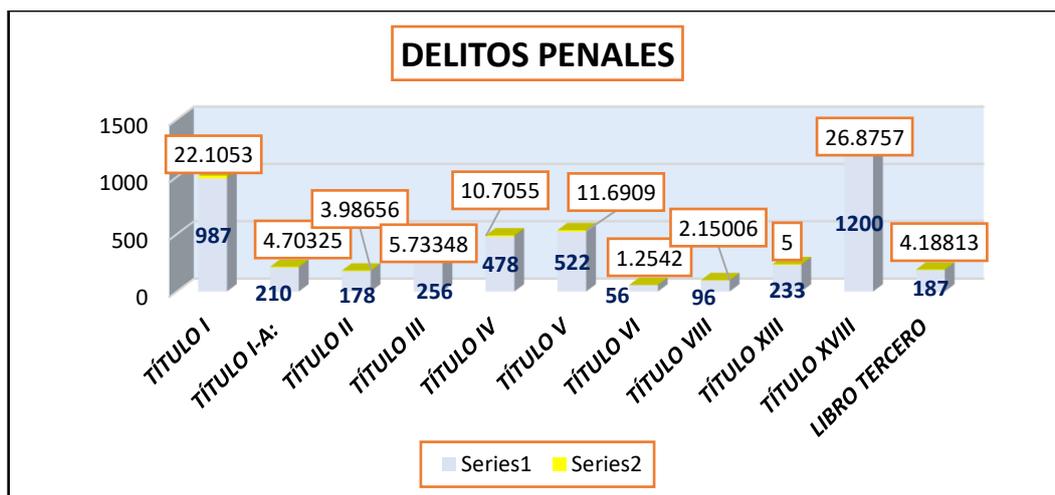
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

Finalizado las encuestas respectivas se logró encontrar información necesaria para la investigación, cuyo análisis e interpretación del resultado se detalla en los cuadros que se presenta a continuación:

Cuadro 1 Resultado de la base de datos de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Pasco, sobre delitos penales, periodo 2022.

N°	DELITOS PENALES	f _i	%
1	TÍTULO I: Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud (artículo 106 al 129)	987	22.1053
2	TÍTULO I-A: Delitos contra la dignidad humana (artículo 129-A al 129-P)	210	4.70325
3	TÍTULO II: Delitos Contra el Honor (artículo 130 al 138)	178	3.98656
4	TÍTULO III: Delitos Contra la Familia (artículo 139 al 150)	256	5.73348
5	TÍTULO IV: Delitos Contra la Libertad (Artículo 151 al 184)	478	10.7055
6	TÍTULO V: Delitos Contra el Patrimonio (Artículo 185 al 208)	522	11.6909
7	TÍTULO VI: Delitos Contra la Confianza y la Buena Fe en los negocios (Art. 209 al 215)	56	1.2542
8	TÍTULO VII: Delitos Contra los Derechos Intelectuales (Artículo 216 al 225)	10	0.22396
9	TÍTULO VIII: Delitos Contra el Patrimonio Cultural (Artículo 226 al 231)	96	2.15006
10	TÍTULO IX: Delitos Contra el Orden Económico (Artículo 232 al 243)	00	0
11	TÍTULO X: Delitos Contra el Orden Financiero y Monetario (Artículo 244 al 261)	00	0
12	TÍTULO XI: Delitos Tributarios (Artículo 262 al 272)	14	0.31355
13	TÍTULO XII: Delitos Contra la Seguridad Pública (Artículo 273 al 303-A)	12	0.26876
14	TÍTULO XIII: Delitos Ambientales (Artículo 304 al 314-D)	233	5
15	TÍTULO XIV: Delitos Contra la Tranquilidad Pública (Artículo 315 al 318)	00	0
16	TÍTULO XIV-A: Delitos Contra la Humanidad (Artículo 319 al 324))	00	0
17	TÍTULO XV: Delitos Contra el Estado y la Defensa Nacional (Artículo 325 al 345)	00	0
18	TÍTULO XVI: Delitos Contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional (Artículo 346 al 353)	00	0
19	TÍTULO XVII: Delitos Contra la Voluntad Popular (Artículo 354 al 360)	00	0
20	TÍTULO XVIII: Delitos Contra la Administración Pública (Artículo 361 al 426)	1200	26.8757
21	TÍTULO XIX: Delitos Contra la Fe Pública (Artículo 427 al 439)	26	0.58231
22	LIBRO TERCERO: Faltas	187	4.18813
	TOTAL	4,465	100

Fuente elaborado por la investigadora



- Interpretando, el cuadro y la figura N° 1 nos muestra que, de 84 resoluciones emitidas en los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia Pasco, periodo 2022; se analizó que:
- De 987 resoluciones que hacen el 22% son delitos que se encuentran en el TÍTULO I: Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud (artículo 106 al 129), y fueron resueltas en el periodo 2022.
- De 210 resoluciones que hacen el 4% son delitos que se encuentran en el TÍTULO I-A: Delitos contra la dignidad humana (artículo 129-A al 129-P) y fueron resueltas en el periodo 2022.
- De 178 resoluciones que hacen el 5% son delitos que se encuentran en el TÍTULO II: Delitos Contra el Honor (artículo 130 al 138) y fueron resueltas en el periodo 2022.
- De 256 resoluciones que hacen el 6% son delitos que se encuentran en el TÍTULO III: Delitos Contra la Familia (artículo 139 al 150)) y fueron resueltas en el periodo 2022.
- De 478 resoluciones que hacen el 11% son delitos que se encuentran en el TÍTULO IV: Delitos Contra la Libertad (Artículo 151 al 184) y fueron resueltas en el periodo 2022.

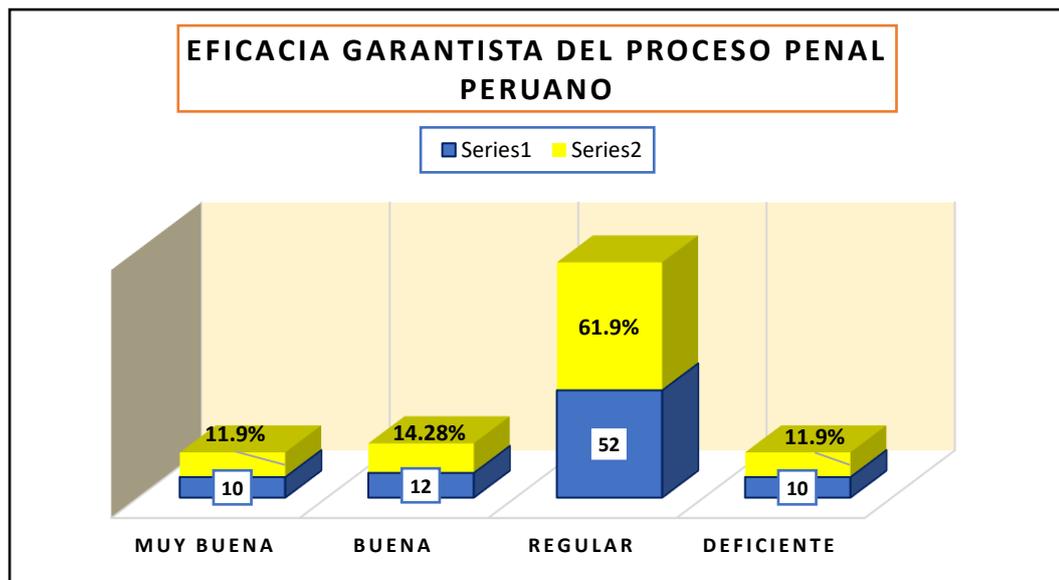
- De 522 resoluciones que hacen el 12% son delitos que se encuentran en el TÍTULO V: Delitos Contra el Patrimonio (Artículo 185 al 208) y fueron resueltas en el periodo 2022.
- De 56 resoluciones que hacen el 1% son delitos que se encuentran en el TÍTULO VI: Delitos Contra la Confianza y la Buena Fe en los negocios (Art. 209 al 215) y fueron resueltas en el periodo 2022.
- De 10 resoluciones que hacen el 0.2% son delitos que se encuentran en el TÍTULO VII: Delitos Contra los Derechos Intelectuales (Artículo 216 al 225) y fueron resueltas en el periodo 2022.
- De 96 resoluciones que hacen el 2% son delitos que se encuentran en el TÍTULO VIII: Delitos Contra el Patrimonio Cultural (Artículo 226 al 231) y fueron resueltas en el periodo 2022.
- De 14 resoluciones que hacen el 0.3% son delitos que se encuentran en el TÍTULO XI: Delitos Tribuarios (Artículo 262 al 272) y fueron resueltas en el periodo 2022.
- De 12 resoluciones que hacen el 0.2% son delitos que se encuentran en el TÍTULO XII: Delitos Contra la Seguridad Pública (Artículo 273 al 303-A) y fueron resueltas en el periodo 2022.
- De 233 resoluciones que hacen el 5% son delitos que se encuentran en el TÍTULO XIII: Delitos Ambientales (Artículo 304 al 314-D) y fueron resueltas en el periodo 2022.
- De 1,200 resoluciones que hacen el 26.8% son delitos que se encuentran en el TÍTULO XVIII: Delitos Contra la Administración Pública (Artículo 361 al 426) y fueron resueltas en el periodo 2022.
- De 26 resoluciones que hacen el 0.5% son delitos que se encuentran en el TÍTULO XIX: Delitos Contra la Fe Pública (Artículo 427 al 439) y fueron resueltas en el periodo 2022.

- De 187 resoluciones que hacen el 4% son delitos que se encuentran en el LIBRO TERCERO: Faltas y fueron resueltas en el periodo 2022.

Cuadro 2 Resultados de la encuesta – Eficacia garantista del proceso penal peruano

Puntuación	Escala	f _i	%
56 – 46	Muy Buena	10	11.90
47 – 37	Buena	12	14.28
36 – 26	Regular	52	61.90
16 – 06	Deficiente	10	11.90
Total		84	100,0

Fuente: resultados del cuestionario



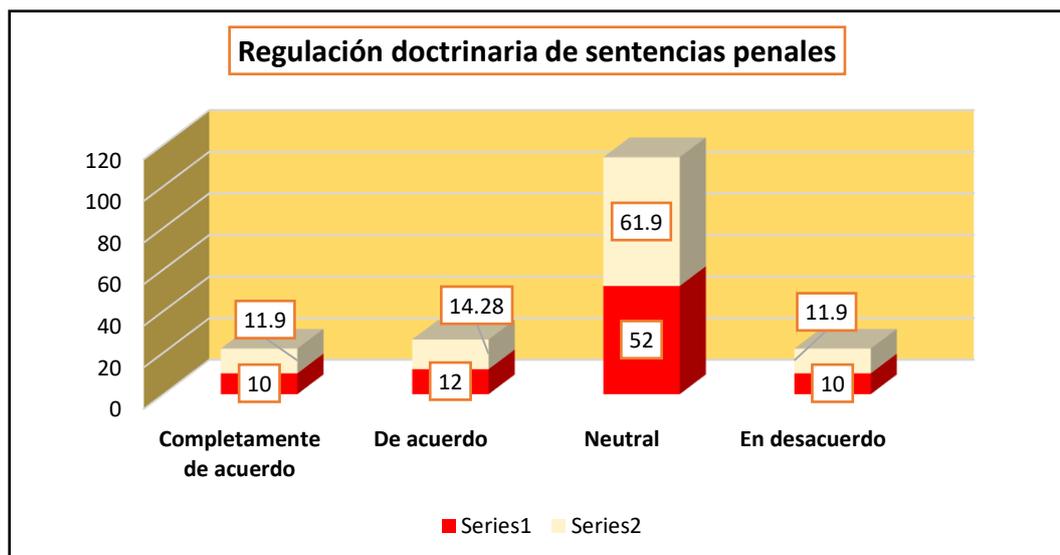
- Interpretando, el cuadro y la figura N° 1 nos muestra que, de 84 resoluciones emitidos en los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia Pasco, periodo 2022; se analizó que.
- De 10 Resoluciones que representa el 11.90%; se realizaron con Eficacia garantista del proceso; con el resultado de muy buena y que se aplicó las dimensiones del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.

- De 12 Resoluciones que representa el 14.28%; se realizaron con Eficacia garantista del proceso; con el resultado de buena y que se aplicó las dimensiones del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.
- De 52 Resoluciones que representa el 61.90%; se realizaron con Eficacia garantista del proceso; con el resultado de regular y que se aplicó las dimensiones del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.
- De 10 Resoluciones que representa el 11.90%; se realizaron con Eficacia garantista del proceso; con el resultado de deficiente.

Cuadro 3 Resultados – Cuestionario sobre regulación doctrinaria de sentencias penales.

Puntuación	Escala	f _i	%
56 – 46	Completamente de acuerdo	10	11.9
47 – 37	De acuerdo	12	14.28
36 – 26	Neutral	52	61.9
16 – 06	En desacuerdo	10	11.9
Total		84	100,0

Fuente: resultados del cuestionario.



- Interpretando, el cuadro y la figura N° 1 nos muestra que, de 84 resoluciones emitidos en los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia Pasco, periodo 2022; se analizó que:
- De 10 resoluciones que equivales al 11.90% se evidencia que dichas resoluciones están motivadas completamente de acuerdo con la regulación doctrinaria de las sentencias penales, con el derecho procesal penal y el conjunto de normas y principios jurídicos del derecho público.
- De 12 resoluciones que equivales al 14.28% se evidencia que dichas resoluciones están motivadas de acuerdo con la regulación doctrinaria de las sentencias penales, con el derecho procesal penal y el conjunto de normas y principios jurídicos del derecho público.
- De 52 resoluciones que equivales al 61.90% se evidencia que dichas resoluciones están motivadas con neutralidad con la regulación doctrinaria de las sentencias penales, con el derecho procesal penal y el conjunto de normas y principios jurídicos del derecho público.
- De 10 resoluciones que equivales al 11.90% se evidencia que dichas resoluciones están motivadas en desacuerdo.

4.3. Prueba de hipótesis

Probando nuestra hipótesis:

Determinar la influencia de la eficacia garantista del proceso penal peruano para la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022.

- H1: Existe relación estadísticamente significativa entre las variables: Eficacia garantista del proceso penal peruano y la regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022.
- H0: No existe relación estadísticamente significativa entre las variables: Eficacia garantista del proceso penal peruano y la regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022.

Probando con la prueba Ji cuadrado χ^2 sobre la base de los siguientes

datos:

Tabla 1 Frecuencias observadas entre la eficacia garantista del proceso penal peruano y la regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022

Eficacia garantista del proceso penal peruano	Regulación doctrinaria de sentencias penales				
	Muy buena	Buena	Regular	Deficiente	Total
El debido proceso	4	10	31	0	45
Tutela jurisdiccional efectiva	0	9	25	5	39
Total	4	19	56	5	84

Tabla 2 Frecuencias esperadas entre la eficacia garantista del proceso penal peruano y la regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022

Eficacia garantista del proceso penal peruano	Regulación doctrinaria de sentencias penales				
	Muy buena	Buena	Regular	Deficiente	Total
El debido proceso	2	10	30	3	45
Tutela jurisdiccional efectiva	2	9	26	2	39
Total	4	19	56	5	84

Tabla 3 Calculando la Ji cuadrada:

Eficacia garantista del proceso penal peruano/ regulación doctrinaria de sentencias penales.	fo	fe	fo -fe	(fo -fe)²	(fo -fe)² / fe
El debido proceso/ Muy buena	1.86	3.45	1.6095	1.86	3.45
El debido proceso/ Buena	- 1.86	3.45	1.8571	-1.86	3.45
El debido proceso/ Regular	- 0.18	0.03	0.0031	-0.18	0.03
El debido proceso/ Deficiente	0.18	0.03	0.0036	0.18	0.03
Tutela jurisdiccional efectiva/ Muy buena	1.00	1.00	0.0333	1.00	1.00
Tutela jurisdiccional efectiva/ Buena	- 1.00	1.00	0.0385	-1.00	1.00
Tutela jurisdiccional efectiva/ Regular	- 2.68	7.17	2.6786	-2.68	7.17
Tutela jurisdiccional efectiva/ Deficiente	2.68	7.17	3.0907	2.68	7.17
TOTAL					9.3144

El valor de χ^2 para los valores observados es 9.3144

Para contrastar la Hipótesis de las dos variables se utilizó la Chi cuadrada, por la cantidad de muestra y por ser de frecuencia ordinal.

- Con el valor de la Ji cuadrada χ^2 se obtendrá la correlación y la contrastación significativa, entonces; calculamos los grados de libertad, que se encuentra usando la siguiente formula:

$$Gl = (2 - 1) (4 - 1)$$

$$Gl = (1) (3)$$

$$Gl = 3$$

- Y, con el valor de grado de libertad $Gl = 6$, acudimos a la Tabla de Distribución de Ji Cuadrada, eligiendo como nivel de confianza 0.05 o 0.01.

Identificando en la tabla enunciada en nivel de confianza 0.05 corresponde el Ji cuadrado $\chi^2 = 7,815$ y en el nivel de confianza 0.01 corresponde la ji cuadrada $\chi^2 = 11,341$

- Comparando, resulta que el valor calculado de Ji Cuadrado $\chi^2 = 9,3144$ en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 7,815 < \chi^2 = 9,3144$) es inferior al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01 ($\chi^2 = 11,341 < \chi^2 = 9,3144$).
- En consecuencia, se acepta la hipótesis alterna de la investigación y se rechaza la hipótesis nula. Por tanto, las variables están relacionadas. Existe relación estadísticamente significativa en los puntajes obtenidos de las variables: Eficacia garantista del proceso penal peruano y la regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022.

4.4. Discusión de resultados

- En la presente Investigación; se demuestra que la eficacia garantista del proceso penal peruano influye significativamente para la regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022.
- La base de información fue proporcionado por los Juzgados penales de la Corte Superior de Justicia de Pasco, teniendo el más alto índice el delito del TÍTULO XVIII: Delitos Contra la Administración Pública (Artículo 361 al 426; con 1,200 resoluciones que equivale al 26.8%.
- Concerniente a la variable “Eficacia garantista del proceso penal peruano”, se tuvo como resultado que el mayor porcentaje es de 52 Resoluciones que representa el 61.90%; se resolvieron con eficacia garantista del proceso; con el resultado de regular y que se aplicó las dimensiones del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva y los indicadores: Principio del plazo razonable, de oralidad, derecho de impugnación, de igualdad procesal y de imparcialidad.
- Y al respecto de la variable Regulación doctrinaria de las sentencias penales, de 52 resoluciones que equivales al 61.90% se evidencia que

dichas resoluciones están motivadas con neutralidad con la regulación doctrinaria de las sentencias penales, con el derecho procesal penal y el conjunto de normas y principios jurídicos del derecho público.

CONCLUSIONES

Primero. - El valor calculado de Ji Cuadrado $\chi^2 = 9,3144$ en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 7,815 < \chi^2 = 9,3144$) es inferior al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01 ($\chi^2 = 11,341 < \chi^2 = 9,3144$).

Segundo. - Se acepta la hipótesis alterna de la investigación y se rechaza la hipótesis nula. Por tanto, las variables están relacionadas. Existe relación estadísticamente significativa en los puntajes obtenidos de las variables: Eficacia garantista del proceso penal peruano y la regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022.

Tercero. - En los Juzgados penales de Pasco se observa que hubo mejora en la resolución de las Sentencias; se tuvo en cuenta la eficacia garantista del proceso penal peruano para la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el periodo, 2022.

Cuarto. - Las resoluciones expedidas por los juzgados penales de Pasco, durante el periodo 2022, fueron motivadas con la regulación doctrinaria del derecho procesal penal y el conjunto de normas y principios jurídicos del derecho público.

RECOMENDACIONES

Primero. - La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, como institución rectora de investigaciones debe desarrollar certámenes académicos para orientar el “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”.

Segundo. - La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, debe desarrollar certámenes académicos de congresos, meza redonda y exposiciones permanentes sobre “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”, para la comunidad universitaria y la sociedad civil con la finalidad de socializar los conocimientos científicos y jurídicos.

Tercero. - Capacitar de manera permanente a los Magistrados, Fiscales, Abogados, ciudadanos y estudiantes en materia de “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”, para consolidar los conocimientos científicos, jurídicos y tecnológicos y dar buenos servicios a la sociedad.

Cuarto. - Difundir de manera práctico las doctrinas y la jurisprudencia en revistas y artículos científicos de las intervenciones de los Magistrados, Fiscales, Abogados y los operadores de la justicia sobre “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”.

Quinto. - El excesivo formalismo de los conocimientos del derecho penal y procesal penal debe ser superado en las acciones de desconocimiento, desinformación y desinterés de los magistrados, fiscales, funcionarios, abogados y ciudadanos, con fines de valorar y aplicar los conocimientos del “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”.

Sexto. - Brindar formación eficaz a los operadores de la justicia (jueces, abogados y fiscales) para el desarrollo de los procedimientos judiciales garantizando el derecho de acceso a la jurisdicción y justicia sobre “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”.

Séptimo. - Mejorar el monitoreo y manejo de información a nivel nacional, regional y local sobre los temas de “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”, en las esferas del Ministerio Público y el Poder Judicial con un registro de información de las denuncias y los procesos judiciales para la realización de los procesos penales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, L. (1988). Guía práctica para la Investigación y la Redacción de Informes. Buenos Aires. Edit. Paidós.
- Alpaca, A. (2015). Algunos aspectos sobre la presunta responsabilidad penal de las personas jurídicas y sobre los programas de cumplimiento empresarial. (Compliance programas), en los proyectos de la Ley No. 4054/2014-PE Y No. 3492/2013-CR. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Álvarez, G. (2003). Curso de Investigación Jurídica. Santiago de Chile. Edit. Lexis Nexos.
- Ander, E. (2003). Métodos y Técnicas de Investigación IV Técnicas para la Recogida de datos e Información. Buenos Aires. Edit. Humanitas.
- Arias, L. (2012). Manual de casos penales. Perú. Edit. Poder Judicial
- Aranzamendi, L. (2010). La Investigación Jurídica. Perú. Edit. Edit. GRIJLEY.
- Aranzamendi, L. (2011). Fundamentos Epistemológicos de la Investigación básica y aplicada en el Derecho. Perú. Edit. GRIJLEY.
- Aranzamendi, L. (2013). Instructivo Teórico-Práctico del Diseño y Redacción de la Tesis en Derecho. Perú. Edit. GRIJLEY.
- Aranzamendi, L. (2008). Epistemología y la Investigación Cualitativa y Cuantitativa. Perú. Edit. Adrus.
- Arbulú, V. (2015). Derecho procesal penal. Perú. Edit. Gaceta Jurídica.
- Arias, F. (1999). El Proyecto de Investigación. Guía para su Elaboración. Caracas, Edit. Episteme Oriol Ediciones.
- Armenta, T. (2019). Sistemas y principios del proceso penal. España. Universidad abierta de Catalunya.
- Benavente, A. (2011). La aplicación de la teoría del caso y la teoría del delito en el proceso penal acusatorio. México. Edit. Bosch Editor.

- Benítez, J. y Otros. (2017). El control de los vicios en la fundamentación de las sentencias penales pronunciada en el proceso común. El Salvador. Universidad de El Salvador.
- Bunge, M. (1999). Investigación Científica. Buenos Aires. Siglo XX.
- Burgos, V. (2002). El proceso penal peruano: Una investigación sobre su constitucionalidad. Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Bustos, J. (2000). Principios garantistas del derecho penal y del proceso penal. Chile. Universidad de Chile.
- Caballero, J. (2017). La Ética, los derechos y la justicia. Argentina Edit. FORES.
- Cardoso, F. (2012). Agente encubierto y proceso penal garantista: límites y desafíos. España. Universidad de Salamanca.
- Caro, D. (2017). El principio de Ne bis in idem la jurisprudencia del tribunal constitucional. España. Universidad de Salamanca.
- Catacora, M. (2000). Lecciones de derecho procesal penal. Perú. Edit. Revista Cultural.
- Corso, J. (2002). Técnicas de Trabajo Intelectual. Salamanca. Edit. Anaya.
- Coyuso, S. (2010). La aplicación del principio de razonabilidad y las limitaciones a los derechos fundamentales. Argentina. Universidad de Buenos Aires.
- Cubas, V. (2015). Principios del proceso penal en el nuevo código procesal. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cubertorrer, M. (2020). Autoría y participación. Notas jurisprudenciales sobre la detención entre cooperación necesaria y complicidad. Costa Rica. Universidad Jaume.
- Cucatto, M. (2012). La conexión en las sentencias penales de primera instancia una propuesta desde la justicia cognitiva. Argentina. Universidad Nacional de la Plata.
- Chacrón, A. (2010). Garantías constitucionales de la jurisdicción española. España. Universidad de Sevilla.

- Chaname, R. (1995). Diccionario Jurídico Moderno. Perú. Edit. Conceptos – Instituciones - Personajes.
- Defensoría del pueblo. (2022). Incumplimiento de sentencias por parte de la administración estatal. Perú. Edit. Protege tus derechos.
- Del Burgo, A. (2000). Investigación Científica del Derecho. Barcelona. Edit. Bosch.
- Eco, H. (1977). Cómo se hace una Tesis. Italia. Edit. Gedisa.
- Espinel, M. (2016). Plazo de caducidad del derecho para ejecutar una sentencia judicial en la legislación ecuatoriana: Conveniencia de su existencia y su relación con la seguridad jurídica. Ecuador. Pontificia Universidad Católica de Ecuador.
- Eto, G. (2018). Las sentencias de los tribunales constitucionales. Perú. Edit. Centro de estudios constitucionales.
- Fernández, H. (2021). Repensando el principio de legalidad penal: Sociedad de riesgo, crisis y relativización. Ecuador. Universidad de Guayaquil.
- Fix, H. (1997). Metodología de la Argumentación y del Razonamiento Jurídico. México. Edit. Porrúa.
- Flores, A. (2016). Derecho procesal penal I. Perú. Universidad Autónoma de Chiclayo.
- Fix, H. (2007). Metodología, Docencia e investigación Jurídica. México. Edit. Porrúa.
- Galloso, A. (2017). Análisis de la conclusión anticipada del proceso a propósito de la confesión sincera o juicio de conformidad. Perú. Universidad Privada Antenor Orrego.
- García, M. (2015). Principios generales y principios constitucionales. Perú. Edit. Nueva época.
- Gilvonio, M. (2021). Políticas públicas para la lucha efectiva contra la corrupción a nivel de los gobiernos locales. Perú. Edit. Universidad Ricardo Palma.

- Giraldo, J. y Giraldo, O. (2007). Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica. Bogotá. Edit. Librería del Profesional.
- Gozaini, I. (2018). El desplazamiento de los principios procesales hacia las garantías que consolidan un derecho nuevo. El derecho procesal constitucional. México. Edit. Universidad Autónoma de México.
- Gutiérrez, J. (2019). La excepcionalidad de la prisión preventiva y la libertad personal en el proceso penal garantista peruano. Perú. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.
- Hernández, y Otros. (1997). Metodología de la Investigación. México. Edit. MCGRAW Hill.
- Ibáñez, A. (2000). La sentencia penal. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Kelsen, H. (2019). Qué es la justicia. México. Edit. UNAM.
- Kreimerman, N. (2003). Métodos de Investigación para Tesis y Trabajos Semestrales. México. Edit. Trillas.
- Landa, C. (2015). La constitucionalización del derecho procesal penal: El nuevo código procesal penal peruano en perspectiva. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Lara, R. (2012). Sobre la estructura de las sentencias en México: Una visión crítica y una propuesta factible. España. Universidad Alicante.
- Larenz, K. (2000). Metodología de la Ciencia del Derecho. Barcelona. Edit.- Ariel.
- Licona, R. y Balandrán, J. (2015). Para el estudio y práctica del sistema. México. Edit. USAID.
- Marino, Y. (2022). La revisión de las sentencias condenatorias firmes como una acción contra cosa juzgada, Lima 2020. Perú. Universidad Privada de las Américas.

- Martín de Espinosa, E. B. (2019). El debate actual sobre las teorías de la pena y su incidencia en su proceso de individualización judicial. España. Universidad de Granada.
- Mercado, S. (2011). Cómo hacer una Tesis. Licenciatura, Maestría y Doctorado. México. Edit. Limusa.
- Ministerio de justicia y derechos humanos. (2022). Análisis y comentarios de las principales sentencias casatorias en materia penal y procesal penal. Perú. Edit. Derechos humanos.
- Monterrosa, D. (2017). Los recursos ordinarios en el sistema de impugnación del nuevo código procesal civil. Ley No. 9342. Costa Rica. Universidad de Costa Rica.
- Montoya, Y. (2012). Los casos emblemáticos pendientes de la justicia penal de anticorrupción en el 2012: Peligros de impunidad. Perú. Edit. Universo.
- Negri, N. (2018). La argumentación jurídica en las sentencias judiciales. Buenos Aires. Universidad Nacional de la Plata.
- Neyra, J. (2018). Análisis y perspectivas del sistema de recursos en el proceso penal peruano. Perú. Universidad San Martín de Porras.
- Noguera, I. (2013). Guía Didáctica para Elaborar la Tesis. Perú. Edit. S.A.
- Oré, A. (2018). Panorama del proceso penal peruano y reformas urgentes. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Palomino, F. (2022). El enfoque sistémico como propuesta de la investigación preparatoria en el proceso penal peruano. Perú. Universidad Continental.
- Páucar, D. (1994). Metodología de la Investigación Científica. Perú Edit. Mantaro.
- Páucar, D. (2014). Principios de Filosofía del Derecho. Perú. Edit. Mantaro.
- Páucar, D. (2014). Métodos y Técnicas para el Trabajo Universitario. Edit.-Mantaro.
- Pérez, V. y Otros. (2005). La teoría del caso. Perú. Edit. Derechos humanos.

- Pérez, J. (2017). Conflictos jurídicos en la función del fiscal ante la afectación del principio de igualdad de armas en el proceso penal, Arequipa, 2015. Perú. Universidad Católica de Santa María.
- Pérez, R. (2011). La argumentación como garantía constitucional del debido proceso. Colombia. Universidad de Medellín.
- Polo, E. (2018). Principio de aplicación de los derechos en la constitución ecuatoriana, una mirada desde la doctrina y la jurisprudencia. Ecuador. Universidad Nacional Simón Bolívar.
- Popper, K. (1957). La Lógica de la Investigación Científica. Barcelona. Edit. Tecnos.
- Prado, R. (2018). La auto ejecutividad de las sentencias dictadas por la corte interamericana de derechos humanos. Portugal. Universidad Euskal Herriko.
- Ramos, L. (2015). Derecho procesal penal. Perú. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Ramos, J. (2004). Elabore su Tesis en Derecho; pre y postgrado. Perú. Edit. Edit. Perú. San Marcos.
- Ramos, C. (2007). Cómo hacer una Tesis en Derecho y no envejecer en su intento. Perú. Edit. GRIJLEY.
- Ríos, J. (2003). Las sentencias judiciales: Estudio y análisis sociolingüístico. España. Universidad de Murcia.
- Robles, B. (2005). Procesos especiales en el nuevo sistema a procesal penal peruano. Perú. Edit. Universo.
- Robles y Otros. (2011). Fundamentos de la Investigación Científica y Jurídica. Perú. Edit. FFECAAT.
- Robles, F. (2017). Derecho procesal penal. Perú. Universidad Continental.
- Rodríguez, M. (2012). Interpretación de la ley penal. España. Universidad de Barcelona.

- Rumoroso, J. (2010). Las sentencias. México. Universidad de la Salle.
- Sachar, D. (2022). La falta de conducta judicial y la confianza pública en el Estado de derecho. EE. UU. Edit. UNODC.
- Sáenz, J. (2020). Manual de análisis de casos prácticos. Perú. Edit. Gaceta Jurídica.
- Satre, I. (2022). Un recorrido por la modernización del lenguaje jurídico en la actualidad: Nueva vía de simplificación de las sentencias en lengua española. España. Universidad de Salamanca.
- Schonbohm, H. (2010). Manual de sentencias penales. Perú. Ara Editores.
- Sierra, R. (2007). Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica. Madrid. Edit. Thomson.
- Silva, V. (2016). El recurso de reposición en tercera instancia en Paraguay. Paraguay. Universidad Nacional de Rosario.
- Sumire, E. (2020). El garantismo y el eficientísimo en el proceso penal peruano: Estudio de Casos en las provincias altas del distrito judicial de Cusco. Perú. Universidad Andina del Cusco.
- Supo, J. (2016). Seminarios de Investigación Científica. Perú. Edit. Bioestadística.
- Tafur, R. (2000). Tesis Universitaria. Perú. Edit. Mantaro.
- Tenorio, G. (2017). Valoración e información. Claves para entender el comportamiento de la llamada justicia mediática y su coordinación partir de los derechos de la audiencia. Venezuela. Edit. UP.
- Ticona, J. (2018). La declaración del imputado como medio de prueba o medio de defensa, Arequipa 2017- 2018. Perú. Universidad San Agustín de Arequipa.
- Yaipen, V. (2012). La casación en el sistema penal. Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Yarlaque, G. (2022). Utilización de la declaración del colaborador eficaz en la prisión preventiva y la afectación del debido proceso en el distrito judicial de Tumbes, 2019. Perú. Universidad Nacional de Piura.

Vera, A. (2010). Las funciones del lenguaje en las sentencias penales (español, francés, inglés). Argentina. Universidad Nacional de la Plata.

Vílchez, M. (2018). Garantismo Penal. Crisis del derecho. Perú. Edit. Criccet.

Vivar, J. (2021). La sentencia penal, el juez y el algoritmo. Las nuevas tecnologías serán nuestros próximos jueces. México. Universidad tecnológica de Monterrey.

ANEXOS

a) Instrumentos de recolección de datos

TITULO: “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”

Expediente:

I. Delitos:.....
.....
.....

II. Hechos:.....
.....
.....

III. Argumentos:.....
.....
.....

IV. Instrucción:.....
.....
.....

V. Criterios judiciales:.....
.....
.....

VI. Pena:.....
.....
.....

VII. Reparación Civil:.....
.....
.....

b) Ficha de validación y confiabilidad de los instrumentos.

Procedimiento de validación y confiabilidad.

Tesis: “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”

Autor del instrumento:.....

Lugar y Fecha:.....

2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Bajo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					
OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					
ORGANIZACIÓN	Presentación organizada					
SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					
PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					
CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos teóricos					
COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems					
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					
APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					

CONTEO TOTAL de MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1x A + 2xB + 3xC + 4xD + 5xE}{50}$$

50

3. OPINION de APLICABILIDAD: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en la columna asociada)

CATEGORIA	INTERVALO
No valido, reformular	(0,20 – 0,40)
No valido, modificar	(0,41 – 0,60)
Valido, mejorar	(0,61 – 0,80)
Valido aplicar	(0,81 – 1,00)

4. RECOMENDACIONES:.....

.....

FIRMA

Ficha de validación y confiabilidad de los instrumentos.

Procedimiento de validación y confiabilidad.

Tesis: "Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022"

DATOS GENERALES DEL EXPERTO:

- 1.1. Apellidos y Nombres : DE LA CRUZ SOCUALAYA NADEZHA
 1.2. Grado académico con mención : Maestro en Derecho y Ciencias Políticas Mención en: Ciencias Penales.
 1.3. DNI/Celular : 44764166/966110083
 1.4. Cargo e Institución donde labora : Jueza del Juzgado Penal de Pasco - Corte Superior de Justicia de Pasco.

2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Bajo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					✓
OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					✓
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				✓	
ORGANIZACIÓN	Presentación organizada					✓
SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					✓
PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					✓
CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos técnicos					✓
COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems				✓	
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					✓
APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					✓

CONTEO TOTAL de MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1x A + 2x B + 3x C + 4x D + 5x E}{50}$$

50

3. OPINION de APLICABILIDAD: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en la columna asociada)

CATEGORIA	INTERVALO
No valido, reformular	(0,20 – 0,40)
No valido, modificar	(0,41 – 0,60)
Valido, mejorar	(0,61 – 0,80)
Valido aplicar	(0,81 – 1,00)

4. RECOMENDACIONES:.....


FIRMA
 DE LA CRUZ SOCUALAYA NADEZHA

Ficha de validación y confiabilidad de los instrumentos.

Procedimiento de validación y confiabilidad.

Tesis: "Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022"

DATOS GENERALES DEL EXPERTO:

- 1.1. Apellidos y Nombres : PAREDES CHAMORRO, EMPERATRIZ YARELI
 1.2. DNI/Celular : 46900058/930420310
 1.3. Cargo e Institución donde labora : Administradora del Módulo Penal – Corte Superior de Justicia de Pasco.

2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Bajo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible				✓	
OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables				✓	
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				✓	
ORGANIZACIÓN	Presentación organizada				✓	
SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente				✓	
PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados				✓	
CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos teóricos				✓	
COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems				✓	
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación				✓	
APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				✓	

CONTEO TOTAL de MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

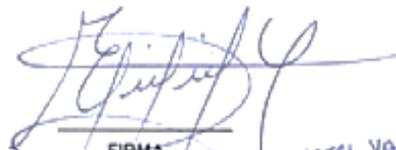
$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1x A + 2x B + 3x C + 4x D + 5x E}{50}$$

50

3. OPINION de APLICABILIDAD: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un asa en la columna asociada)

CATEGORIA	INTERVALO	
No valido, reformular	(0,20 – 0,40)	
No valido, modificar	(0,41 – 0,60)	
Valido, mejorar	(0,61 – 0,80)	
Valido aplicar	(0,81 – 1,00)	✓

4. RECOMENDACIONES:.....


 FIRMA
 PAREDES CHAMORRO EMPERATRIZ YARELI

b). Ficha de validación y confiabilidad de los instrumentos.

Procedimiento de validación y confiabilidad.

Tesis: "Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022"

DATOS GENERALES DEL EXPERTO:

- 1.1. Apellidos y Nombres : URIOL OLORTEGUI HECTOR MARTIN
 1.2. Grado académico con mención : Maestro en Derecho Mención: Derecho Penal y Procesal Penal
 1.3. DNI/Celular : 18206234 / 947420010
 1.4. Cargo e Institución donde labora : Juez titular del Segundo Juzgado Unipersonal de Pasco – Corte Superior de Justicia de Pasco.

2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Bajo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					✓
OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					✓
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					✓
ORGANIZACIÓN	Presentación organizada				✓	
SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					✓
PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados				✓	
CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos teóricos					✓
COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems					✓
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación				✓	
APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					✓

CONTEO TOTAL de MARCAS	A	B	C	D	E
(Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)					

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1x A + 2xB + 3xC + 4xD + 5xE}{50}$$

3. OPINION de APLICABILIDAD: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en la columna asociada)

CATEGORIA	INTERVALO	
No valido, reformular	(0,20 – 0,40)	
No valido, modificar	(0,41 – 0,60)	
Valido, mejorar	(0,61 – 0,80)	
Valido aplicar	(0,81 – 1,00)	✓

4. RECOMENDACIONES:.....

PODER JUDICIAL
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO

 HECTOR MARTIN URIOL OLORTEGUI
 JUEZ TITULAR
 SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
 FIRMA

b). Ficha de validación y confiabilidad de los instrumentos.

Procedimiento de validación y confiabilidad.

Tesis: "Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022"

DATOS GENERALES DEL EXPERTO:

- 1.1. Apellidos y Nombres : Arrunategui Chavez, Alvaro
- 1.2. DNI/Celular : 42463020 / 980610842
- 1.3. Cargo e Institución donde labora : Juez titular del Tercer Juzgado Unipersonal de Pasco – Corte Superior de Justicia de Pasco.

2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Bajo	Regular	Buena	Muy buena
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					✓
OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					✓
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					✓
ORGANIZACIÓN	Presentación organizada					✓
SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente				✓	
PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					✓
CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos técnicos				✓	
COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítema					✓
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación				✓	
APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					✓

CONTEO TOTAL de MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

Coefficiente de validez = $\frac{1x A + 2xB + 3xC + 4xD + 5xE}{50}$

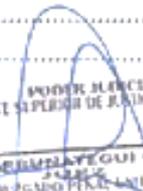
50

3. OPINION de APLICABILIDAD: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un asa en la columna asociada)

CATEGORÍA	INTERVALO
No valido, reformular	(0,20 – 0,40)
No valido, modificar	(0,41 – 0,60)
Valido, mejorar	(0,61 – 0,80)
Valido aplicar	(0,81 – 1,00) ✓

4. RECOMENDACIONES:.....

.....


 ALVARO ARRUNATEGUI CHAVEZ
 JUEZ TITULAR
 TERCER JUZGADO UNIPERSONAL
 DE PASCO
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO

FIRMA

c). Matriz de consistencia

Título: “Eficacia garantista del proceso penal peruano y regulación doctrinaria de sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022”

1. Problema	2. Objetivo	3. Hipótesis	4.1. Variable De Estudio 1	5. Dimensiones	6. Indicadores	Metodología
1.1. General: ¿De qué manera influye la eficacia garantista del proceso penal peruano para la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022?	2.1. General: Determinar la influencia de la eficacia garantista del proceso penal peruano para la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022.	3.1. General: Si influye la eficacia garantista del proceso penal peruano entonces la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022 es significativo.	Eficacia garantista del proceso peruano	El debido proceso. Tutela jurisdiccional efectiva	Principio del plazo razonable Principio de oralidad Derecho de impugnación Principio de igualdad procesal Principio de imparcialidad	Tipo: Básico Método: Descriptivo y correlacional Diseño: No experimental <pre> graph TD M --> Ox M --> Oy r --> Ox r --> Oy </pre>
1.2. Específicos: a) ¿Cómo mejorar la eficacia garantista del proceso penal peruano y la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022? b) ¿Cómo se mejora la eficacia garantista del proceso penal peruano para la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022?	2.2. Específicos: a) Identificar la mejora de la eficacia garantista del proceso penal peruano para la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022. b) Explicar la eficacia garantista del proceso penal peruano para la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022.	3.2. Específicos: a) Si mejora la eficacia garantista del proceso penal peruano entonces la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022 es coherente con el derecho positivo. b) Si se cautela la eficacia garantista del proceso penal peruano entonces la regulación doctrinaria de las sentencias penales en el juzgado penal de Pasco, 2022, presenta eficacia	Regulación doctrinaria de las sentencias penales.	- El derecho procesal penal. - Conjunto de normas y principios jurídicos del derecho Público.	- Regulación del ejercicio de la acción penal. - Resolución de los conflictos jurídicos derivados de la comisión de delitos o faltas.	Población: 108 resoluciones Muestra: n=84 resoluciones. Técnicas de análisis de documentos, Internet. Instrumentos: Fichas de observación y lista de cotejo.